



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 56,567259 euros Semestral 32,502735 euros Trimestral 19,532893 euros Ayuntamientos ... 40,940945 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,661113 euros — De años anteriores: 1,322227 euros	INSERCIONES 1,141923 euros por línea (DIN A-4) 0,751265 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 2003	Lunes 25 de agosto	Número 159

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

- Iniciación expedientes sancionadores. Págs. 2 y ss.
- Resolución expedientes sancionadores. Págs. 4 y ss.
- Notificación resolución desestimatoria. Pág. 7.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- AUDIENCIAS PROVINCIALES.
De Burgos. Sección Segunda. 348/2003. Pág. 7.
- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Burgos núm. 2. 359/2003-A. Págs. 7 y 8.
De Miranda de Ebro núm. 1. 248/2003. Pág. 8.
De Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja núm. 1. 209/1999. Págs. 8 y 9.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 1. 535/2003. Págs. 9 y 10.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.
Sala de lo Social de Burgos. 594/2003. Pág. 10.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. Revisión de las tablas salariales de 2002 del convenio colectivo del Sector «Fabricantes de Galletas y Bizcochos». Págs. 10 y 11.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Duero. Secretaría General. Pág. 11.
Del Duero. Comisaría de Aguas. Págs. 11 y 12.
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Págs. 12 y 13.
- AYUNTAMIENTOS.
Revillarruz. Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles. Págs. 13 y ss.
Ordenanza fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Págs. 16 y 17.
La Revilla y Ahedo. Pág. 17.
Hacinas. Págs. 17 y 18.
Anguix. Pág. 18.
Tubilla del Agua. Pág. 18.
Palazuelos de la Sierra. Pág. 18.
Padilla de Arriba. Pág. 18.
Valle de Valdelucio. Pág. 18.
Roa. Págs. 18 y 19.
La Gallega. Pág. 19.
Espinosa de los Monteros. Pág. 19.

Valle de Mena. Págs. 19 y 20.

Cardeñadizo. Convocatoria y bases del concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo. Págs. 20 y ss.

Estatutos del consorcio urbanístico para la gestión del Parque Industrial. Págs. 22 y ss.

Atapuerca. Pág. 25.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo. Concurso para contratar los servicios de instalación y explotación de máquinas expendedoras de bebidas, café y productos sólidos en el Centro Cívico Río Vena. Págs. 25 y 26.
Valle de Mena. Subasta para la ejecución del contrato de obras «Construcción de Casa Concejo de Santa María del Llano». Pág. 26.
Subasta para la ejecución del contrato de obras «Proyecto de ejecución de oficina de información turística en Villasana de Mena». Págs. 26 y 27.
Sarracín. Subasta para la ejecución de las obras de «Reparación de la Casa Consistorial». Pág. 27.
Huerta de Rey. Subasta para adjudicar la venta de aprovechamiento de maderas del monte denominado «El Comunero», 225 del C.U.P. de Huerta de Rey y Arauzo de Miel. Págs. 27 y 28.
Subasta para adjudicar la venta de aprovechamiento de maderas en los montes denominados «El Pinar», 226 del C.U.P. y «Guimarilla y otros», 611 del C.U.P. de Huerta de Rey. Págs. 28 y 29.
Santa Olalla de Bureba. Subasta de las obras de «Remodelación y ampliación del Cementerio Municipal». Págs. 29 y 30.
Villaescusa de Roa. Subasta para la enajenación de doce parcelas de propiedad municipal. Págs. 30 y 31.
Pradoluengo. Concurso para la concesión administrativa de los puestos del Mercado Municipal de Abastos. Pág. 31.
Oña. Concurso para el «Abastecimiento, ampliación de distribución y saneamiento en Oña, 3.ª fase». Pág. 31.
- JUNTAS VECINALES.
Eterna. Subasta para las obras de «Adecuamiento del camino de acceso al pueblo de Avellanosa de Rioja». Pág. 30.

ANUNCIOS URGENTES

- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Tributos. Págs. 31 y 32.
Aranda de Duero. Gestión Tributaria. Pág. 32.
Villagonzalo Pedernales. Pág. 32.
- JUNTAS ELECTORALES DE ZONA.
Salas de los Infantes. Pág. 32.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 18 de julio de 2003. - La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

200306551/6839.-158,17

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090045606796	PEDRO GALIANO S A	A02055598	ALBACETE	15-04-2003	150,00		RD 13/92	013.1
090402328789	L GARCIA	43512438	BARCELONA	19-05-2003	140,00		RD 13/92	050.
090402321801	M GARCIA	30556143	S PERPETUA DE MOGODA	27-04-2003	200,00		RD 13/92	050.
090045465726	E BAPTISTA	X2574551T	AMOREBIETA-ETXANO	21-05-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045222702	R ARANGUREN	30681962	BALMASEDA	06-05-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
090045227220	M SASTRE	14380950	BARAKALDO	17-05-2003	150,00		RD 13/92	091.2
090045595543	AGJJ GARRAIOAK S L	B48836274	BILBAO	20-05-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
090402329149	M HOANG	07891202	BILBAO	25-05-2003	300,00	1	RD 13/92	048.
090402313324	M DIEZ	14605289	BILBAO	19-05-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045297283	J CALLEJA	30600465	BILBAO	26-05-2002	90,00		RD 13/92	151.2
090045599780	A FERNANDEZ	30657374	BILBAO	21-04-2003	150,00		RD 13/92	082.2
090402326793	J FERRERUELA	78907003	BILBAO	19-05-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045639315	M PEREZ	78939029	BILBAO	05-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090402330450	M MARQUEZ	14952568	ERANDIO	18-05-2003	200,00		RD 13/92	050.
090045229113	M GARCIA	71909158	ERANDIO	15-05-2003	90,00		RD 13/92	094.2
090402327037	A ARKETA	16040795	GETXO	23-05-2003	200,00		RD 13/92	048.
090045592104	Y REBOLLO	30581130	GETXO	16-05-2003	150,00		RD 13/92	054.1
090402329060	S DEL RIO	16054822	LAS ARENAS GETXO	25-05-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045580151	F RIHI	X3334186Z	IGORRE	15-03-2003	150,00		RDL 339/90	061.3
090402308298	J ORTIZ	30585387	LEIOA	20-03-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045598672	R HANNANA	X2786380E	SANTURTZI	07-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045577498	J MARDONES	22704595	SESTAO	04-06-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
090045577279	J MARDONES	22704595	SESTAO	04-06-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045580278	M DOS SANTOS	16035270	URDULIZ	03-04-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045608288	M MATEO	09307674	ARANDA DE DUERO	21-04-2003	450,00		RD 13/92	039.1
0900455247991	T FERNANDEZ	16282187	ARANDA DE DUERO	04-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090402315667	J GARCIA	45572168	ARANDA DE DUERO	28-05-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045638554	J GARCIA	13022166	BEORADO	22-05-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045461642	M EL MACHACH	X1484273Z	BRIVIESCA	25-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045461654	M EL MACHACH	X1484273Z	BRIVIESCA	25-05-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045527352	R MARTINEZ	13171311	BRIVIESCA	31-05-2003	150,00		RD 772/97	001.2
090045527005	R MARTINEZ	13171311	BRIVIESCA	04-05-2003	150,00		RD 2822/98	001.1
090402326641	J ACEBO DEL	20204316	BRIVIESCA	12-05-2003	300,00	1	RD 13/92	052.
090045638591	EQUIPOS DE OFICINA DE BURG	A0904982	BURGOS	26-05-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
0900455206188	ESTUDIOS OBRAS Y SERVICIOS	A09057498	BURGOS	23-05-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045639716	DISTRIBUIDORA DE FRUTOS SE	A09095993	BURGOS	04-06-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090402340352	ESTUDIOS OBRAS Y SERVICIOS	B09057498	BURGOS	13-06-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
090045449101	MANUTENCION Y HERRAMIENTAS	B09104076	BURGOS	27-05-2003	150,00		RDL 339/90	061.3
090045650323	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIO	B09105800	BURGOS	28-05-2003	150,00		RD 2822/98	012.5
090045623344	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIO	B09105800	BURGOS	28-05-2003	150,00		RD 2822/98	018.1
090402336300	GESTION Y PROTECCION AMBIE	B09284720	BURGOS	09-06-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
090045615864	C A C CONDUCCION DE AIRE Y	B09299852	BURGOS	04-06-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045616480	PROYECTADOS YENOSA SL	B09393935	BURGOS	02-06-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045567298	M DIMITROV	X2369202H	BURGOS	18-03-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
090045638451	M MALDONADO	X2958021Z	BURGOS	20-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045633396	M MALDONADO	X2958021Z	BURGOS	23-05-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
090402330498	N ILINCA	X3036922W	BURGOS	22-05-2003	450,00	1	RD 13/92	050.
090045409255	A AGUILAR	X3037289R	BURGOS	05-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045565010	W CARVAJAL	X3270075G	BURGOS	25-05-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
090045576111	W CARVAJAL	X3270075G	BURGOS	29-05-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
090045212265	H JERNSSKOG	X44429448	BURGOS	09-05-2003	150,00		RD 13/92	094.2
090045639698	M GOMEZ SALAS	05669581	BURGOS	03-06-2003	10,00		RDL 339/90	059.3
090045599901	L CUESTA	09335419	BURGOS	01-06-2003	450,00		RD 2822/98	010.1
090045638761	A LOPEZ	12873869	BURGOS	28-05-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045638773	A LOPEZ	12873869	BURGOS	28-05-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
090045638785	A LOPEZ	12873869	BURGOS	28-05-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
090045638130	A LOPEZ	12873869	BURGOS	28-05-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
090045637653	A LOPEZ	12873869	BURGOS	28-05-2003	10,00		RD 772/97	001.4
090045628652	C GONZALEZ	13060500	BURGOS	30-05-2003	150,00		RD 13/92	003.1
090045595178	A MORAL	13073696	BURGOS	25-05-2003	150,00		RD 13/92	087.1
090045632000	J MIGUEL	13074958	BURGOS	01-06-2003	150,00		RDL 339/90	061.3
090045455629	O ANDRES	13096810	BURGOS	27-05-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
090045633052	J PALACIOS	13098554	BURGOS	15-05-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
090045638645	V PORRAS	13103322	BURGOS	28-05-2003	10,00		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
090045587534	A REAL	13113541	BURGOS	29-05-2003	150,00		RD 13/92	084.1
090045638694	R IGLESIAS	13115355	BURGOS	28-05-2003	10,00		RDL 339/90	059.3
090045638670	R IGLESIAS	13115355	BURGOS	28-05-2003	10,00		RDL 339/90	059.3
090045638864	G ARROYO	13120489	BURGOS	28-05-2003	150,00		RD 2822/98	016.
090045609440	J IBÁÑEZ	13121245	BURGOS	01-05-2003	90,00		RD 13/92	094.2
090402335186	J JULIAN	13127241	BURGOS	04-06-2003	200,00		RD 13/92	050.
090045569611	I QUINTANILLA	13139764	BURGOS	28-03-2003	150,00		RD 2822/98	025.1
090402333086	J AGUARON	13141943	BURGOS	29-05-2003	200,00		RD 13/92	050.
090045638931	A QUIRCE	13154599	BURGOS	04-06-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045497521	F HERNANDEZ	13154877	BURGOS	08-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045632801	M VARGAS	13155638	BURGOS	05-06-2003	150,00		RDL 339/90	061.3
090045256827	M ZANCADA	13162440	BURGOS	24-05-2003	150,00		RDL 339/90	061.3
090045638906	L GOMEZ	13165233	BURGOS	30-05-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045637719	D MENDOZA	16608704	BURGOS	13-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045449095	M VICARIO	45422465	BURGOS	16-05-2003	60,10		L 30/1995	003.8
090045563992	J LOPEZ	71261712	BURGOS	07-06-2003	150,00		RDL 339/90	061.3
090045563980	J LOPEZ	71261712	BURGOS	07-06-2003	60,10		L 30/1995	003.8
090045564303	R ESCUDERO	71265051	BURGOS	24-05-2003	10,00		RDL 339/90	059.3
090045633659	C BERRIO	71267182	BURGOS	09-06-2003	60,10		L 30/1995	003.8
090045638852	I ROMAN	71272802	BURGOS	27-05-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045624038	J VILLA	71273205	BURGOS	23-05-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045213865	J HERNANDEZ	71273622	BURGOS	16-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045637616	J RIVERA	71290241	BURGOS	20-05-2003	150,00		RD 2822/98	021.1
090045637550	J RIVERA	71290241	BURGOS	20-05-2003	60,10		L 30/1995	003.8
090045638943	M FERNANDEZ	14918602	MEDINA DE POMAR	03-06-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045254338	D LUNGO	X3922607A	MIRANDA DE EBRO	27-12-2002	90,00		RD 13/92	117.1
090045638311	J DIEZ	71264614	VIVAR DEL CID	19-05-2003	60,00		RD 2822/98	045.1
090045257248	J MIGUENS	X0772798K	TOSANTOS	11-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045609372	J PORRAS	13107154	RIOSENAS	01-05-2003	90,00		RD 13/92	094.2
090045631390	Y GONZALEZ	13137068	VILLAGONZALO PEDERNA	20-05-2003	10,00		RDL 339/90	059.3
090045469112	L MARTIN	45420782	VILLANUEVA DE GUMIEL	21-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045560360	M DIMITROV	X2369202H	VILLARCAYO	30-05-2003	10,00		RDL 339/90	059.3
090045560371	M DIMITROV	X2369202H	VILLARCAYO	30-05-2003	60,10		L 30/1995	003.8
090045435643	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS	B09377789	VILLAYERNO MORQUILLA	16-04-2003	300,00		RD 2822/98	001.1
090045215357	M GONZALEZ	33248504	A POBRA DO CARAMIÑAL	20-05-2003	60,10		L 30/1995	003.8
090045612073	R GARCIA	16262428	LAS PALMAS G C	27-05-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045480107	C IVANOV	X3362257W	GRAÑEN	24-05-2003	150,00		RDL 339/90	061.3
090045608320	F GIL	17996143	HUESCA	21-04-2003	450,00		RD 13/92	039.5
090045582731	A ABARCA	18164548	SABIÑANIGO	16-05-2003	90,00		RD 13/92	154.
090045556240	J PINA	14933923	AUTOL	12-05-2003	60,00		RD 13/92	015.1
090045632722	A ALONSO	72787275	HERVIAS	28-05-2003	10,00		RDL 339/90	059.3
090045580266	C ORLEANS	16565822	LOGROÑO	02-04-2003	150,00		RD 772/97	016.4
090402314869	G AGUIRRE	51381185	AJALVIR	27-05-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045591320	O VUSCAN	X4106919Q	ALCALA DE HENARES	21-03-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045607405	R NOURAS	X3613524V	COSLADA	29-04-2003	900,00		RD 772/97	001.2
090045562070	P FRAILE	53424694	LEGANES	22-05-2003	60,10		L 30/1995	003.8
090045461423	ALMACENES PERLIM EXPORTA E	B81818916	MADRID	24-05-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045544900	P NOWAK	X1183690H	MADRID	21-03-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045628287	S TRAJAN	X2314523X	MADRID	22-05-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045248107	O ENRIQUEZ	X4323703W	MADRID	03-05-2003	60,00		RD 13/92	098.2
090045248089	O ENRIQUEZ	X4323703W	MADRID	03-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045247668	O ENRIQUEZ	X4323703W	MADRID	03-05-2003	60,10		L 30/1995	003.8
090045550031	L MEJIA	05313290	MADRID	09-02-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045205637	E JUNCO	12667740	MADRID	17-05-2003	150,00		RDL 339/90	061.3
090045257042	P RUPEREZ	13118810	MADRID	04-05-2003	150,00		RDL 339/90	061.3
090045575945	A GARCIA	07489118	MAJADAHONDA	30-04-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045573237	FH DIVISION PORTACOCHESS SL	B83208330	SAN FERNANDO HENARES	01-04-2003	450,00		RD 2822/98	014.2
090045605664	TRANSPORTES ESPECIALES BEN	B83158998	TORRES DE LA ALAMEDA	30-04-2003	60,00		RD 13/92	173.2
090402335095	SR GESTION E INVERSION S L	B80699358	VALDEMORILLO	29-05-2003	380,00	1	RD 13/92	050.
090045608290	M DHKISSI	X1667093F	LA PALMA CARTAGENA	21-04-2003	450,00		RD 13/92	039.5
090045608306	M DHKISSI	X1667093F	LA PALMA CARTAGENA	21-04-2003	900,00		RD 772/97	001.2
090045602791	J ORENES	27457885	RINCON DE SECA	10-04-2003	150,00		RD 13/92	013.1
099045582520	DERIVADOS EUSKADI S L	B31701196	ALSASUA	18-06-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
090045616893	A VELA	X2587750C	PAMPLONA	21-05-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045605962	I GEORGIEV	X4175008W	PAMPLONA	16-04-2003	150,00		RD 13/92	048.1
090045214286	M HERNANDEZ	13938213	LAVIANA	10-03-2003	60,10		L 30/1995	003.8
090045566531	C PINO	12762758	AGUILAR	02-06-2003	220,00		RD 2822/98	010.1
090045566520	C PINO	12762758	AGUILAR	02-06-2003	60,10		L 30/1995	003.8
090045647737	R ARROYO	71930485	PALENCIA	09-06-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
090045647725	R ARROYO	71930485	PALENCIA	09-06-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
090045647713	R ARROYO	71930485	PALENCIA	09-06-2003	10,00		RD 772/97	001.4
090045647701	R ARROYO	71930485	PALENCIA	09-06-2003	60,10		L 30/1995	003.8
090045638918	V GARCIA	71247333	VILLORRIGO	02-06-2003	150,00		RD 2822/98	012.5
090045414901	J RODRIGUEZ	72039452	MALIANO	28-02-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090402315205	M GOMEZ	13755233	MURIEDAS	25-05-2003	140,00		RD 13/92	048.
099402269987	R MORALES	13599902	CASTRO URDIALES	26-05-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
090402326483	D ELOSUA	72029990	CASTRO URDIALES	17-05-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045620770	S GARCIA	13761737	SANTANDER	30-05-2003	150,00		RD 2822/98	025.1
099045465590	F MARTINEZ	13795709	SANTANDER	12-05-2003	300,51		RDL 339/90	072.3
099045437301	F MARTINEZ	13795709	SANTANDER	12-05-2003	300,51		RDL 339/90	072.3
090045414809	J DUEÑAS	20196357	SANTANDER	14-02-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045608641	R MENENDEZ	20198830	SANTANDER	21-04-2003	450,00		RD 13/92	039.5
090045607661	R GALLO	72046410	SANTANDER	26-04-2003	60,00		RD 13/92	018.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090402317822	S MARTINEZ	72096451	SANTOÑA	07-04-2003	200,00		RD 13/92	052.
090045593984	J VEGA	13886193	TORRELAVERGA	23-04-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
090045593972	J VEGA	13886193	TORRELAVERGA	23-04-2003	150,00		RD 772/97	016.4
090402319867	J SANZ	13925550	TORRELAVERGA	14-05-2003	200,00		RD 13/92	050.
090045555697	I JIMENEZ	44160867	SAN SEBASTIAN	23-04-2003	220,00		RD 13/92	050.1
090045276504	F GAMA	X2318190C	AÑOVER DE TAJO	31-05-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045562100	C FRAILE	71270277	ALFAFAR	22-05-2003	10,00		RDL 339/90	059.3
090045562094	C FRAILE	71270277	ALFAFAR	22-05-2003	10,00		RDL 339/90	059.3
090045562082	C FRAILE	71270277	ALFAFAR	22-05-2003	10,00		RDL 339/90	059.3
090402298463	A CARRASCOSA	19883649	GODELLA	05-03-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045609694	J CASADO	12322416	MEDINA DEL CAMPO	01-05-2003	90,00		RD 13/92	094.2
090045615153	GALSA LOGISTIC SL	B47453675	VALLADOLID	26-05-2003	450,00		RD 2822/98	014.2
090045592955	L BERMEJO	16219326	LA CORZANILLA	01-05-2003	90,00		RD 13/92	094.2
090045620823	J PEREZ DE MENDIGUREN	16234617	SALVATIERRA-AGURAIN	02-06-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045559800	J ARIN	13279692	VITORIA GASTEIZ	09-04-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
090045601750	P ESPINOSA	16234155	VITORIA GASTEIZ	26-05-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090402329939	M GONZALEZ	34957379	VITORIA GASTEIZ	02-06-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045474371	R LOPEZ	72720375	VITORIA GASTEIZ	18-06-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
090402307423	A OLABEGOYA	72731340	VITORIA GASTEIZ	23-06-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
090402315825	C PUIGUT	X4608858A	ZARAGOZA	28-05-2003	140,00		RD 13/92	048.
090402327499	T LAFONT	13037538	ZARAGOZA	24-05-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045611834	R SALAZAR	53610313	ZARAGOZA	26-05-2003	450,00		RD 2822/98	010.1

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publica-

ción del presente en el «Boletín Oficial» o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 18 de julio de 2003. - La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

200306552/6840.-208,62

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090402323457	J VENTURA	46039026	BARCELONA	29-04-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045593297	I MORA	72552096	S ADRIA DE BESOS	14-04-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
090402304529	F BALSÀ	52593806	S CUGAT DEL VALLES	22-04-2003	300,00	1	RD 13/92	048.
090045465866	F JIMENEZ	40890926	SABADELL	09-01-2003	70,00		RD 13/92	152.
090045437196	VILASSAR INTERNACIONAL DEL	A08953952	VILASSAR DE DALT	22-01-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045559034	P ZABALLA	14945681	ALONSOTEGI	17-03-2003	90,00		RD 13/92	151.2
090045557359	J MORENO	45626579	ARRIGORRIAGA	26-04-2003	90,00		RD 13/92	094.2
090402289607	L URCELAY	14392139	BARAKALDO	17-02-2003	140,00		RD 13/92	050.
090402307051	G YUSTE	22722370	BARAKALDO	04-04-2003	200,00		RD 13/92	050.
090045583954	J COTRINO	22725636	BARAKALDO	13-04-2003	90,00		RD 13/92	167.
090045425558	K SANCHEZ	30866702	BARAKALDO	05-04-2003	90,00		RD 13/92	167.
090402321060	A DIAZ	11912864	BASAURO	22-04-2003	140,00		RD 13/92	050.
090045598313	L HORMAETXEA	14539095	BASAURO	23-04-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090402312484	I IGLESIAS	14564438	BASAURO	12-04-2003	200,00		RD 13/92	050.
090045313252	F DE LA HOZ	45622715	BASAURO	24-04-2003	60,00		RDL 339/90	011.3
090402312460	J ARAUJO	X0616145K	BILBAO	12-04-2003	200,00		RD 13/92	050.
090402321461	F REINA	14254768	BILBAO	26-04-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045598362	A POMAR	14256737	BILBAO	26-04-2003	150,00		RD 13/92	084.1
090045555193	A GRACIA	14602710	BILBAO	11-04-2003	90,00		RD 13/92	167.
090402321084	J MARTINEZ	14833864	BILBAO	22-04-2003	380,00	1	RD 13/92	050.
090402303951	A SAUCE	14934711	BILBAO	12-04-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045383631	S SANZ	16559146	BILBAO	23-01-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090402304750	J MARTIN	22732385	BILBAO	29-04-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045454364	J MARTINEZ	30575272	BILBAO	23-01-2003	150,00		RDL 339/90	061.3
090045556343	J URIARTE	30690311	BILBAO	12-04-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090402320020	I CIRUELO	78920009	BILBAO	12-04-2003	200,00		RD 13/92	050.
090045540104	R GOMEZ	09788163	ERANDIO	05-02-2003	450,00		RD 2822/98	010.1
090402318073	R LEGARDA	30640221	GALDAKAO	08-04-2003	140,00		RD 13/92	048.
090402304232	A LIGERO	14838763	GETXO	11-04-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045470059	R SOMOVILLA	14889901	LEIOA	16-04-2003	90,00		RD 13/92	167.
090402312654	K DIAZ	16070885	LEIOA	14-04-2003	140,00		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
090045471040	V ALVAREZ	30644726	LEIOA	05-04-2003	150,00		RD 772/97	016.4
090045475525	A LEGARRETA	22722668	MUSKIZ	18-01-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090402290117	E PANDO	22713853	PORTUGALETE	21-01-2003	140,00		RD 13/92	050.
090402307981	J SANTILLANA	11928889	SANTURTZI	21-03-2003	200,00		RD 13/92	048.
090402320110	M GUTIERREZ	14687794	SANTURTZI	12-04-2003	200,00		RD 13/92	050.
090402318875	L DELGADO	39268719	ZALLA	15-04-2003	140,00		RD 13/92	050.
090045631079	J BARBERO	13116153	ARROYAL	22-05-2003	60,10		L. 30/1995	003.8
090045470631	M BRAVO	13162368	QUINTANADUEÑAS	17-02-2003	90,00		RD 13/92	167.
090045585458	A MAIO	X2295385P	ARANDA DE DUERO	26-03-2003	150,00		RD 772/97	001.2
090045205029	J GUIJARRO	45415070	ARANDA DE DUERO	28-02-2003	60,10		L. 30/1995	003.8
090045547263	J BARRIUSO	45417631	ARANDA DE DUERO	04-02-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045244011	J GELLA	71105312	ARANDA DE DUERO	08-02-2003	60,00		RD 13/92	103.
090045598430	B BEN ABDELGHFOUR	X2202757R	BRIVIESCA	04-05-2003	90,00		RD 13/92	118.1
090045384957	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIO	B09105800	BURGOS	12-02-2003	150,00		RD 2822/98	025.1
090045446124	YESOS Y ESCAYOLAS LA BUREB	B09210980	BURGOS	18-02-2003	60,10		L. 30/1995	003.8
090045561909	SELECCION NATURAL SL	B09355157	BURGOS	11-02-2003	60,10		L. 30/1995	003.8
090045561480	SELECCION NATURAL SL	B09355157	BURGOS	11-02-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045569878	J DIAZ	X2961948P	BURGOS	10-03-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045181347	J CUICHAN	X3072343A	BURGOS	28-08-2002	610,00		L. 30/1995	002.1
090045593182	M HERRERO	12682206	BURGOS	22-04-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045594964	J GONZALEZ	13004363	BURGOS	30-04-2003	60,10		L. 30/1995	003.8
090402298335	M ALAÑA	13040806	BURGOS	02-03-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045448194	R SANCHEZ	13063334	BURGOS	14-02-2003	150,00		RDL 339/90	061.3
090045226227	J SASTRE	13083240	BURGOS	12-11-2002	90,00		RD 13/92	090.1
090045566464	J ESCUDERO	13090609	BURGOS	29-04-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
090045568795	A DE LA FUENTE	13092354	BURGOS	13-05-2003	60,10		L. 30/1995	003.8
09004555478	F PUENTE	13118269	BURGOS	30-04-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045604362	A OTOBALEA	13125493	BURGOS	09-05-2003	PAGADO		L. 30/1995	003.8
090045616819	V PISA	13129048	BURGOS	10-05-2003	60,00		RD 13/92	010.1
090045582986	J MORENO	13162260	BURGOS	09-05-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045561442	A PEREZ	13162546	BURGOS	14-02-2003	10,00		RD 772/97	001.4
090045631160	M GALILEA	13297740	BURGOS	28-04-2003	60,10		L. 30/1995	003.8
090045561430	M OLABARRIETA	16062441	BURGOS	04-02-2003	60,00		RD 772/97	018.1
090045617514	F GONZALEZ	71262043	BURGOS	25-04-2003	60,00		RDL 339/90	011.3
090045562008	R BORJA	71263805	BURGOS	17-02-2003	60,00		RD 13/92	173.2
090045634858	M PISA	71267526	BURGOS	29-04-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
090045448250	E HERRERO	71272767	BURGOS	25-03-2003	150,00		RDL 339/90	061.3
090045565514	D LOPEZ	71276198	BURGOS	18-02-2003	60,10		L. 30/1995	003.8
090045566622	A HERNANDEZ	71278506	BURGOS	13-02-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045634410	A LOPEZ	13244069	PUENTEDEY	14-05-2003	60,10		L. 30/1995	003.8
090402286394	J RUBIO	72253666	CASTRILLO DE REINA	01-03-2003	150,00		RD 13/92	050.
090402323202	H LOZANO	71546087	DOROÑO	26-04-2003	520,00	1	RD 13/92	050.
099402260376	J BARANDA	71340196	ESPINOSA DE MONTEROS	17-02-2003	300,51		RDL 339/90	072.3
090045590491	J ONTORIA	13111664	GUMIEL DE HIZAN	03-05-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090402307592	A FERNANDEZ	71340105	NOFUENTES	19-03-2003	450,00	1	RD 13/92	052.
090045598635	N CARVALHO	X3063801V	MIRANDA DE EBRO	04-05-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045598441	N CARVALHO	X3063801V	MIRANDA DE EBRO	04-05-2003	60,00		RD 13/92	010.2
090045253450	J CAICOYA	09736998	MIRANDA DE EBRO	16-11-2002	450,00	1	RD 13/92	021.
090045598386	A GOMEZ	13287450	MIRANDA DE EBRO	01-05-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
090045473929	J DURAN	13292662	MIRANDA DE EBRO	07-02-2003	90,00		RD 13/92	154.
090045555727	I MARTINEZ	16175239	MIRANDA DE EBRO	01-05-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090402322106	M LARBI	X1070486C	MONASTERIO RODILLA	30-04-2003	140,00		RD 13/92	050.
090045617277	J DE LA CRUZ	01911124	PRADOLUENGO	07-05-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045603205	F BARBERO	16302240	TOSANTOS	29-04-2003	90,00		RD 13/92	167.
090402321345	H CANTERA	71336703	VALDERRAMA	25-04-2003	300,00		RD 13/92	050.
090402313531	M REAL	32663142	FERROL	25-04-2003	140,00		RD 13/92	048.
090402323810	A GARCIA	07489118	SANLUCAR BARRAMEDA	30-04-2003	140,00		RD 13/92	048.
090402309886	A GARCIA	08969944	GUADALAJARA	10-04-2003	200,00		RD 13/92	052.
090402274914	J DIAZ	13103984	HUELVA	23-12-2002	200,00		RD 13/92	050.
090045583498	F COLLAR	09756834	LEON	30-04-2003	90,00		RD 13/92	167.
090045463808	U GONZALEZ	09762002	TROBAJO DEL CAMINO	15-01-2003	150,00		RD 2822/98	007.2
090402312204	E FRAILE	09769773	TROBAJO DEL CAMINO	08-04-2003	200,00		RD 13/92	048.
090402301620	A MARTINEZ	16590580	LOGROÑO	12-03-2003	200,00		RD 13/92	048.
090045546209	V PADILLA	16453478	SAN ASENSIO	31-01-2003	60,00		RD 13/92	069.
090045233116	E NADIR	X3226920C	STO DOMINGO CALZADA	12-12-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
090402311029	J DEL VALLE	16515891	VILLAMEDIANA IREGUA	28-03-2003	140,00		RD 13/92	048.
090402308018	D DEL RIO	50321626	ARGANDA	24-03-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045591860	A SILVA	50291406	COLMENAR VIEJO	11-04-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045573420	A DRAGOMIR	X2284155W	DAGANZO DE ARRIBA	15-04-2003	60,00		RD 13/92	010.2
090045475057	J BEJERANO	52379313	FUENLABRADA	23-01-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090402303781	A GONZALEZ	51340966	LAS ROZAS DE MADRID	07-04-2003	140,00		RD 13/92	050.
090045254119	MICROTEC AMBIENTE SA	A30627947	MADRID	23-12-2002	100,00		RDL 339/90	062.1
090045254120	MICROTEC AMBIENTE SA	A30627947	MADRID	23-12-2002	100,00		RDL 339/90	061.1
090045623540	FINPLUS RENTING SA	A81941007	MADRID	14-05-2003	PAGADO		L. 30/1995	003.8
090045435126	G DANCEA	X3023239G	MADRID	19-12-2002	450,00		RD 772/97	001.2
090045601816	S CALAUZ	X3528090M	MADRID	25-04-2003	90,00		RD 13/92	154.
090045551631	J POSADA	X4202949K	MADRID	12-02-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090402304633	A FERNANDEZ	00811637	MADRID	22-04-2003	140,00		RD 13/92	048.
090402304244	C LEIRANA	01096383	MADRID	11-04-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045583693	F VALLANO	01623630	MADRID	17-04-2003	60,00		RDL 339/90	011.3
090402276200	M RODRIGUEZ DE LA	01930820	MADRID	19-12-2002	200,00		RD 13/92	048.
090402304920	J GARCIA DE PEREDA	02174212	MADRID	15-04-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045606838	J CALVO	02509230	MADRID	17-04-2003	10,00		RD 772/97	001.4

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
090045591975	J CALVO	02509230	MADRID	17-04-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
090045591987	J CALVO	02509230	MADRID	17-04-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
090045606840	J CALVO	02509230	MADRID	17-04-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090402303033	A PEÑARRUBIA	02633116	MADRID	29-03-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045556392	J PINTOR	02634055	MADRID	17-04-2003	60,00		RDL 339/90	011.3
090045247978	J RUIZ	05375137	MADRID	26-04-2003	60,10		L. 30/1995	003.8
090402304785	B GARCIA	13105768	MADRID	12-04-2003	140,00		RD 13/92	048.
090402312253	M CASADO	50290946	MADRID	08-04-2003	140,00		RD 13/92	048.
090402291780	J GUILABERT	51345612	MADRID	04-03-2003	200,00		RD 13/92	048.
090402303367	M DIAZ	51373195	MADRID	24-04-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045439995	A RAMIREZ	51904956	MADRID	24-01-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045465386	M CORDOBA	51938888	MADRID	17-02-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045557013	J FUENTES	53425032	PINTO	29-04-2003	60,00		RDL 339/90	011.3
090045466111	ECUMOTOR IMPORTACIONSL	882405648	SAN SEBASTIAN REYES	26-01-2003	60,00		RD 2822/98	045.1
090045467383	ECUMOTOR IMPORTACIONSL	882405648	SAN SEBASTIAN REYES	26-01-2003	60,00		RD 2822/98	046.2
090402306320	A TORRES	51594046	TORREJON DE ARDOZ	27-03-2003	200,00		RD 13/92	048.
090045593273	J ROMERO	33370432	MALAGA	07-04-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
090402295103	B LIVINGSTONE	X1773432V	MIJAS COSTA	25-02-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
090045607685	J FLOR	31220786	MELILLA	26-04-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
090045556446	J NICOLAS	34793675	PUENTE TOCINOS	20-04-2003	90,00		RD 13/92	167.
090045565927	M SANCHICO	X2756203K	ARAQUIL	11-02-2003	150,00		RDL 339/90	061.3
090045479506	C MIGUELTORENA	72669597	DONAMARIA	06-02-2003	60,00		RDL 339/90	011.3
090045476967	J FERNANDEZ	15849597	LEGARIA	29-04-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090402304165	I ECHEVERRIA	33421166	PAMPLONA	11-04-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045381907	H ABDERRAHIM	X1703708Y	ECHARRI ARANATZ	22-01-2003	90,00		RD 13/92	167.
090045254375	GANADOS ULZAMA S L	B31232002	ILARREGUI	28-12-2002	60,10		L. 30/1995	003.
090045599767	D OJEA	34965456	TRASMIRAS	19-04-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045563475	R MUÑOZ	12755975	PALENCIA	21-01-2003	60,00		RD 13/92	173.2
090045561053	R MUÑOZ	12755975	PALENCIA	21-01-2003	150,00		RDL 339/90	061.3
090045553690	C CALVO	13760967	CASTRO URDIALES	13-04-2003	90,00		RD 13/92	167.
090045471568	V GARCIA	13786153	GUARNIZO	11-04-2003	90,00		RD 13/92	167.
090402300275	I RASINES	20199169	LAREDO	03-03-2003	380,00	1	RD 13/92	050.
090045607600	N DE PABLO	12235059	SOLARES	15-04-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
090045384386	F GARCIA	13716091	CAÑEDA	22-04-2003	450,00		RD 13/92	039.5
090402296879	A RENERO	13917740	PUENTE SAN MIGUEL	14-03-2003	450,00	1	RD 13/92	052.
090045631870	PERITASA INGENIEROS S L	B39480140	SANTANDER	09-05-2003	60,10		L. 30/1995	003.8
090045386747	A TOP	X1507797D	SANTANDER	03-11-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
090045456725	H EVITA	X1991409T	SANTANDER	14-12-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
090402305716	F GONZALEZ	10755326	SANTANDER	22-03-2003	140,00		RD 13/92	048.
090402307543	F TORCIDA	13704433	SANTANDER	18-03-2003	140,00		RD 13/92	050.
090402297057	M LOPEZ	13753554	SANTANDER	14-03-2003	200,00		RD 13/92	052.
090045470072	J PORTALES	13757597	SANTANDER	20-01-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045377254	L RODRIGO	13764729	SANTANDER	15-04-2003	90,00		RD 13/92	146.1
090402283253	D LAVIN	13789143	SANTANDER	03-01-2003	200,00		RD 13/92	050.
090045556355	N DIEGO	13921888	SANTANDER	12-04-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090402303331	F ECHEVARRIA	15327111	SANTANDER	04-04-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045247929	M BECERRA	20189962	SANTANDER	24-04-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
090045247930	M BECERRA	20189962	SANTANDER	24-04-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
099402270382	L PEDRAJA	20203167	SANTANDER	24-02-2003	300,51		RDL 339/90	072.3
090045476992	G SAIZ	20203226	SANTANDER	02-05-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
090045477480	G SAIZ	20203226	SANTANDER	02-05-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
090402298839	A LUNA	20210156	SANTANDER	20-03-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045471477	G GOMEZ	20217138	SANTANDER	03-04-2003	150,00		RD 13/92	003.1
090402309760	F ISLA	72047453	SANTANDER	10-04-2003	450,00	1	RD 13/92	050.
090045254960	J KOUTRAS	72051640	SANTANDER	08-02-2003	60,10		L. 30/1995	003.8
090045471908	J VELEZ	13755387	CAZOÑA	24-03-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
090045471910	J VELEZ	13755387	CAZOÑA	24-03-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
090402309795	J IGLESIAS	13883450	TORRELAVEGA	10-04-2003	200,00		RD 13/92	050.
090045460420	X BILBAO	16071635	TORRELAVEGA	13-12-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045593315	G CUBILLO	07817570	ARABAYONA	20-04-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090402304566	E JIMENEZ	07984052	SALAMANCA	22-04-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045554670	S CABRERA	48811096	GUADAJAZ	17-04-2003	150,00		RD 13/92	085.1
090045601257	E WA BIKATA	X1494504X	LA RODA DE ANDALUCIA	26-04-2003	90,00		RD 13/92	154.
090045608471	L LOPEZ	53263732	CANTALEJO	30-04-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
090045205984	A SALHI	X3682051G	AGREDA	13-03-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045244461	V ESTRADA	09668081	SORIA	12-03-2003	450,00	1	RD 13/92	029.1
090045253127	M CASASNOVAS	77087330	SORIA	09-02-2003	150,00		RDL 339/90	061.3
090045225648	U ARRIETA	72451917	AZCOITIA	18-04-2003	90,00		RD 13/92	151.2
090402292710	R GARCIA	15915206	DONOSTIA	28-01-2003	200,00		RD 13/92	048.
090045605603	I IREGUI	15354252	EIBAR	20-04-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090402278993	V DIEZ	15362113	EIBAR	19-12-2002	140,00		RD 13/92	048.
090402312710	A BERISTAIN	15351523	ELGOIBAR	23-04-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045203290	J ELICEGUI	72444294	GETARIA	22-03-2003	150,00		RDL 339/90	061.3
090402320705	M SANCHEZ	35004087	HERNANI	19-04-2003	140,00		RD 13/92	048.
090402304293	F PELAEZ	15251137	HONDARRIBIA	10-04-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045555636	L LOPEZ	11763995	LASARTE ORIA	16-04-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045574450	P PORTILLO	12748787	RENTERIA	16-04-2003	90,00		RD 13/92	167.
090402306230	G RODRIGUEZ	76698622	SALGU	27-03-2003	200,00		RD 13/92	048.
090045442039	O FERNANDEZ	43812463	S C TENERIFE	29-08-2002	60,10		L. 30/1995	003.
090045570182	J GARCIA	52638614	ALBAL	26-02-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045601592	E SANCHEZ	19100291	PTO SAGUNTO	02-05-2003	90,00		RD 13/92	154.
090045479737	H OULD CHEIKHABRAHIM	X2271601Y	VALENCIA	07-04-2003	90,00		RD 13/92	167.
090402325260	M SANCHEZ	17837949	SIMANCAS	05-05-2003	200,00		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
090402323391	J VILLAR	09307313	VALLADOLID	29-04-2003	200,00		RD 13/92	048.
090045543270	R CARRACEDO	12207579	VALLADOLID	07-02-2003	60,00		RDL 339/90	011.3
090045414524	M CORREIA	V1001151	ALEGRIA DULANTZI	16-01-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045461551	J CANIBE	16246821	AMURRIO	29-03-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
090045597813	M LARRAURI	72166797	AMURRIO	09-05-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
090045421644	J BRAVO	18601060	LUKO	17-02-2003	90,00		RD 13/92	167.
090402323275	F ILLANA	12200435	VITORIA GASTEIZ	28-04-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045620033	J CID	15377762	VITORIA GASTEIZ	02-05-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045358405	J GANDARA	16228455	VITORIA GASTEIZ	14-12-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090402290038	J CORRES	16253052	VITORIA GASTEIZ	21-01-2003	380,00	1	RD 13/92	050.
090402323500	E MORENO	16262730	VITORIA GASTEIZ	29-04-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045602055	P VICARIA	16271509	VITORIA GASTEIZ	28-04-2003	90,00		RD 13/92	151.2
090045211133	J SERRANO	16280540	VITORIA GASTEIZ	10-03-2003	60,00		RD 13/92	094.1
090045601531	I DIEGUEZ	72719307	VITORIA GASTEIZ	21-04-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045559149	J JIMENEZ	72736375	VITORIA GASTEIZ	04-04-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045254508	A KARIM	X1953145P	ZARAGOZA	14-01-2003	450,00		RD 772/97	001.2

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible notificar la resolución desestimada del recurso de alzada en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio, para que interponga, si lo desea, el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga usted su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con la advertencia de que dicha interposición no suspende la ejecutividad de la sanción impuesta.

Se notifica la siguiente resolución:

Resolución recurso de alzada expediente 1221/02, interpuesto a don Enrique Díez Rodríguez, con N.I.F. 72.736.331G, domiciliado en calle Tenerías, n.º 18-2.º C, de Vitoria-Gasteiz (Alava), por infracción del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana («Boletín Oficial del Estado» 22-2-92), sancionado con multa de 330,56 euros y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, a 7 de agosto de 2003. – El Subdelegado del Gobierno accidental, José Fco. de Celis Moreno.

200307120/7082.–18,03

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Segunda

Don José Luis Gallo Hidalgo, Secretario sustituto de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en el rollo de apelación n.º 348/03, se ha dictado sentencia de fecha 24 de julio de 2003, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 336. – Burgos, a 24 de julio de 2003. La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Presidente accidental; doña Esther Villimar San Salvador, Magistrada, y don José María Caballero Lozano, Magistrado suplente, siendo Ponente don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, pronuncia la siguiente:

Sentencia. – En el rollo de apelación número 348 de 2003, dimanante de jurisdicción voluntaria número 109/02, sobre división judicial de herencia de don Neftalí Varona Rodríguez, del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, en virtud

del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 2 de diciembre de 2002, siendo parte, como demandante-apelante, doña Beatriz Santamaría Barquín, de Burgos, representada en este Tribunal por el Procurador don César Gutiérrez Moliner y defendida por el Letrado don César Huidobro Laso; y como demandados-apelados, don José Ignacio Varona Santamaría, de Burgos, representado por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso y defendido por el Letrado don Dionisio Montoya Ballesteros; doña Beatriz Varona Santamaría, de Burgos, doña Virginia Varona Santamaría, de Antsuola (Guipúzcoa), doña Ana Berta Varona Santamaría, de Burgos, don Miguel Angel Varona Santamaría, de Burgos, doña Susana Varona Santamaría, de Burgos, don Francisco Javier Varona Santamaría, de Burgos y don Fernando Jesús Varona Santamaría, en ignorado paradero, siendo parte en este recurso el Ministerio Fiscal.

Fallo: Por lo expuesto, este Tribunal decide:

Desestimar el recurso de apelación interpuesto por la representación de doña Beatriz Santamaría Barquín, contra la sentencia dictada el 2 de diciembre de 2002, por el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, en los autos de juicio especial de división de herencia número 109/2002 y, en consecuencia, confirmar la citada resolución, con expresa imposición de las costas procesales causadas en esta instancia a la parte apelante.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. – Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Esther Villimar San Salvador, José María Caballero Lozano, rubricado.

Publicación. – Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado Ponente don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, estando celebrando audiencia pública el Tribunal en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico. – José Luis Gallo Hidalgo, rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación al demandado incomparecido en esta instancia don Fernando Jesús Varona Santamaría, extiendo y firmo el presente en Burgos, a 24 de julio de 2003. – El Secretario, José Luis Gallo Hidalgo.

200306744/6676.–57,00

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número dos

A431B.

N.I.G.: 09059 1 0200439/2003.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 359/2003 A. Sobre otras materias.

De don Abilio López Ruiz.

Procurador: Don Carlos Aparicio Alvarez.

Contra doña Trinidad López Ruiz.

Procurador: Don Alejandro Junco Petrement.

Doña Carmen Gutiérrez Meléndez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 359/2003, que se sigue en este Juzgado, a instancia de don Abilio López Ruiz, representado por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, contra doña Trinidad López Ruiz, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca:

Finca registral 1.207, sita en Villayerno Morquillas (Burgos), inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Burgos.

La subasta se celebrará el próximo día 22 de octubre, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle San Juan, 2, 1 izquierda de Burgos, conforme con las siguientes condiciones:

1.^a – La finca ha sido valorada en 51.290,37 euros y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efecto de subasta es de 51.290,37 euros.

2.^a – La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.^a – Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.^a – Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.^a – Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, entidad 0030, oficina 6007, cuenta número 1083-0000-05-0359-03, el 30% del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.^a – Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.^a – Solo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.^a – Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50% del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.^a – No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10. – El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

11. – Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12. – En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Burgos, a 25 de julio de 2003. – La Secretario, Carmen Gutiérrez Meléndez.

200306771/6701.–86,64

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia número uno

40310.

N.I.G.: 09219 1 0101653/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 248/2003.

Sobre otras materias.

De don Julio García Bartolomé.

Procuradora: Doña Carmen Rebollar González.

Doña Patricia Teresa Rodríguez Arroyo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 248/2003, a instancia de don Julio García Bartolomé, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Finca urbana, lonja de la planta baja, a la izquierda entrando al portal de la casa número veintiocho de la calle Ramón y Cajal, de Miranda de Ebro, mide una superficie de ochenta y siete metros cuadrados. Linda por la izquierda, con casa número 30 de la calle Ramón y Cajal. Fondo: Victoriano Resienes Aduna. Derecha: Lonja de la derecha y caja de la escalera de la propia casa. Frente: Calle Ramón y Cajal, número 28.

La finca descrita anteriormente forma parte de la siguiente edificación: Urbana. Casa señalada con el número 28 de la calle Ramón y Cajal de Miranda de Ebro. Mide ciento noventa y seis metros cuadrados. Consta de planta baja con dos lonjas y de cuatro plantas alzadas, con dos viviendas por planta.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita a Gloria, Luis Pedro, Enrique y María del Pilar Aragues Ortiz de Zárate, como herederos de Basilisa Ortiz de Zárate Gómez y Luis de Pedro Aragues González, titulares registrales de la finca reseñada, para que dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Miranda de Ebro, a 9 de julio de 2003. – La Juez, Patricia Teresa Rodríguez Arroyo. – El Secretario (ilegible).

200306444/6705.–36,48

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Juzgado de Primera Instancia número uno

76000.

N.I.G.: 09903 1 0100411/1999.

Procedimiento: Cognición 209/1999.

Sobre otros cognición.

De doña Purificación Ortega Villamor.

Procurador: Don Joaquín Ortiz Díaz de Sarabia.

Contra doña Julia García Ruiz, doña Consuelo Fernández Ruiz, don Gonzalo García Marañón, don Blas Llanera García, doña Julia Llanera García, don Francisco Llanera García, don Cándido Llanera García, don Juan Manuel Llanera García, doña

Manuela Llanera García, doña Valentina Llanera García y herederos desconocidos e inciertos de doña Julia García Ruiz.

Procuradores: Doña Montserrat González González y don Antonio Infante Otamendi.

Cédula de notificación

En autos número 209/99 de cognición, seguidos a instancia de doña Purificación Ortega Villamor, contra doña Consuelo Fernández Ruiz y otros, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 104/02. - En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 30 de septiembre de 2002.

Doña Dolores Palmero Suárez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta localidad, ha visto y oído los presentes autos de juicio de cognición seguidos bajo el número 209/99, instados por doña Purificación Ortega Villamor, en su propio nombre y derecho y en interés y beneficio de la comunidad constituida por don Jesús, don José María y don Jacinto Villate Ruiz y de la comunidad hereditaria del fallecido don Santiago Villate Ruiz, formada por la actora y por sus hijos don Adolfo, doña María Teresa y doña Genoveva Villate Ortega, representada en autos por el Procurador de los Tribunales don Joaquín Ortiz Díaz de Sarabia, asistido del Letrado colegiado número 319, contra doña Julia García Ruiz, fallecida y por sustitución procesal sus herederos don Juan Manuel Llanera García, don Blas Llanera García, don Francisco Llanera García y doña Valentina Llanera García, representados en autos por el Procurador don Antonio Infante Otamendi, asistido del Letrado don José María Fernández López y sus herederos, doña Julia, don Cándido y doña Manuela Llanera García y contra los herederos desconocidos, declarados en rebeldía procesal, contra doña Consuelo Fernández Ruiz, representada en autos por la Procuradora doña Montserrat González González, asistida del Letrado don Emilio Jordán Manero y contra don Gonzalo García Maraño, en sustitución procesal de don Juan Villarán Fernández, representado en autos por el Procurador don Antonio Infante Otamendi, asistido del Letrado don Juan María Arrimadas Saavedra, sobre servidumbre de paso y en base a los siguientes.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Joaquín Ortiz Díaz de Sarabia, en nombre y representación de doña Purificación Ortega Villamor, contra doña Julia García Ruiz, fallecida y por sustitución procesal sus herederos don Juan Manuel Llanera García, don Blas Llanera García, don Francisco Llanera García y doña Valentina Llanera García, representados en autos por el Procurador don Antonio Infante Otamendi y sus herederos doña Julia, don Cándido y doña Manuela Llanera García y contra los herederos desconocidos, declarados en rebeldía procesal, contra doña Consuelo Fernández Ruiz, representada en autos por la Procuradora doña Montserrat González González y contra don Gonzalo García Maraño, en sustitución procesal de don Juan Villarán Fernández, representado en autos por el Procurador don Antonio Infante Otamendi, debo declarar y declaro:

A) La existencia de una servidumbre de paso a favor de la siguiente finca: Una finca rústica de la jurisdicción de Villacomparada de Medina, al sitio de Arenazo o Manzano, de un celemin y cuarto de sembrado o seis áreas y setenta centiáreas, que linda: Norte, arroyo desaguadero; sur, Consuelo Fernández; este, Julia García Ruiz, y oeste, Juan Villarán Fernández, para el cultivo y extracción de sus cosechas a través de la finca de los demandados don Juan Manuel, don Blas, don Francisco, doña Valentina, doña Julia, don Cándido y doña Manuela Llanera García, entrando por el Camino del Manzano y por la puerta existente en el lindero este-norte, que da a dicho camino, estando situada la servidumbre a lo largo del lindero norte de la citada finca, hasta llegar al lindero norte de la finca de la parte actora.

B) Dicho paso tendrá una anchura de 3 metros, con carácter permanente, debiendo indemnizar a los herederos de doña

Julia García Ruiz, don Juan Manuel, don Blas, don Francisco, doña Valentina, doña Julia, don Cándido y doña Manuela Llanera García, en la cantidad de 533,52 euros, condenando a los demandados a estar y pasar por tales declaraciones.

C) Se absuelve a los demandados doña Consuelo Fernández Ruiz y don Gonzalo García Maraño, de las pretensiones contra ellos formuladas.

D) Se imponen las costas a los codemandados don Juan Manuel, don Blas, don Francisco, doña Valentina, doña Julia, don Cándido y doña Manuela Llanera García, imponiéndose a la actora las costas de los demandados absueltos doña Consuelo Fernández Ruiz y don Gonzalo García Maraño.

Al notificar esta sentencia a las partes hagáseles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos, conforme el artículo 455 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, que ha de prepararse por medio de escrito presentado en este Juzgado, en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitándose a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna, conforme el artículo 457.2 de la citada Ley Procesal Civil.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio en los autos dejando el original en el libro de sentencias de este Juzgado y que por rebeldía de los demandados doña Julia, don Cándido y doña Manuela Llanera García y contra los herederos desconocidos, les será notificada personalmente en la forma prevista en el art. 161 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, caso que se hallen en paradero desconocido, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los herederos desconocidos de doña Julia García Ruiz, se extiende la presente en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 7 de julio de 2003. - El Secretario (ilegible).

200306369/6704.-116,28

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100556/2003.

01000.

Número autos: Demanda 535/2003.

Materia: Despido.

Demandante: Doña Elena Rodríguez Pérez.

Demandados: W.S.I. Burgos, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 535/2003 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Elena Rodríguez Pérez, contra la empresa W.S.I. Burgos, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, ha dictado la siguiente:

Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente: Don Manuel Barros Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos seguidos sobre despido, entre una parte y como demandante, doña Elena Rodríguez Pérez; y de la otra y como demandados, W.S.I. Burgos, S.L. y Fogasa, en nombre del Rey, ha pronunciado el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por doña Elena Rodríguez Pérez, debo declarar y declaro el despido improcedente de doña Elena Rodríguez Pérez, condenando a la empresa W.S.I. Burgos, S.L., a que a su elección, readmita a la trabajadora en las mismas condiciones que regían antes de

producirse su despido o le abone la cantidad de 7.947,52 euros (siete mil novecientos cuarenta y siete euros con cincuenta y dos céntimos de euro), en concepto de indemnización, más los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente sentencia a la empresa a razón de 27,31 euros (veintisiete euros con treinta y un céntimos de euro) diarios, previniendo a la propia empresa de que la elección deberá hacerla por escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, pues en otro caso se entenderá que opta por la readmisión, y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Que de conformidad con el art. 189 de la Ley de Procedimiento Laboral procede en los presentes autos recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a W.S.I. Burgos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 25 de julio de 2003. - La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200306735/6679.-51,30

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social de Burgos

Cédula de notificación

En el recurso de suplicación número 594/2003, de esta Sala que trae su causa de los autos número 320/2002, del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, seguidos a instancia de don Roberto Cuesta Pérez, contra INSS, TGSS, Mutua Ibermutuamur y Tierras del Cid, S.L., en reclamación sobre invalidez, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Ilma. señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Presidenta; Ilmo. señor don Antonio César Balmori Heredero, Magistrado; Ilma. señora doña María Lourdes Fernández Arnaiz, Magistrada suplente.

Sentencia número 895/2003. - Burgos, a 24 de julio de 2003.

Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto por la representación letrada de Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 274 Ibermutuamur, frente a la sentencia de fecha 9 de abril de 2003, dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, en autos número 320/02, seguidos a instancia de don Roberto Cuesta Pérez, contra la recurrente, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Repostería Tierras del Cid, S.L., en reclamación sobre invalidez, y con revocación parcial de la sentencia de instancia, debemos desestimar y desestimamos íntegramente la demanda, absolviendo a todos los codemandados de las pretensiones contra ellos deducidas. Se acuerda la devolución a la recurrente del depósito y aseguramiento constituidos para recurrir. Sin costas.

Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en la forma prevenida en los artículos 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus concordantes y firme que sea la presente, contra la que cabe interponer recurso extraordinario de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo, dentro de los diez días siguientes a su notificación, devuélvanse los autos junto con testimonio de esta sentencia, incorporándose otro al rollo que se archivará en la Sala, al Juzgado de lo Social de procedencia para su ejecución.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - María Teresa Monasterio Pérez. - Antonio César Balmori Heredero. - María Lourdes Fernández Arnaiz. - Firmados y rubricados».

Y para que sirva de notificación en forma legal a Repostería Tierras del Cid, S.L., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo, dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma (artículo 228 L.P.L.), siendo necesario consignar, salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita, la cantidad objeto de la condena. Este depósito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario, en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista. Dicha consignación deberá efectuarse en la cuenta corriente de esta Sala, bajo la designación de Depósitos y Consignaciones, abierta en la entidad Banesto sita en la calle Almirante Bonifaz, número 15, de Burgos, en cualquiera de sus sucursales con el número 1062/0000/65/0594/2003.

Asimismo las personas antes indicadas consignarán como depósito 300 euros (conforme al art. 226.1.b) de la mencionada L.P.L.), que deberán ser ingresadas en la cuenta que la Presidencia de la Sala IV de lo Social del Tribunal Supremo tiene abierta en la oficina del Banco Español de Crédito (Banesto), en calle Barquillo, número 49, de Madrid, entidad 0030, sucursal 1006, cuenta 2.410, debiendo entregar el resguardo acreditativo al personarse en dicha Sala IV del Tribunal Supremo. Doy fe.

Expido la presente en Burgos, a 24 de julio de 2003. - La Secretaria de la Sala (ilegible).

200306756/6707.-60,42

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 1 de agosto de 2003 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de la revisión de las tablas salariales de 2002 del Convenio Colectivo del Sector «Fabricantes de Galletas y Bizcochos» de Burgos. Código Convenio 0900305.

Visto el acuerdo de fecha 24-7-2003 recibido en esta oficina el día 28-7-2003, suscrito por la representación empresarial y las centrales sindicales U.G.T. y CC.OO., por el que se establece la revisión de las tablas salariales 2002 del Convenio Colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 27-6-2000, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 140, de fecha 24-7-2000, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo (B.O.E. 6-6-81), sobre registro y depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. número 183 de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, a 1 de agosto de 2003. - La Jefa accidental de la Oficina Territorial de Trabajo, Purificación Gutiérrez Gallego.
200306881/6841.-59,85

* * *

TABLAS SALARIALES 2002. - Incremento 1,18

Categorías	S. base	P. asisten.	P. transp.	S. anual
TECNICOS TITULADOS				
Técnico Jefe	926,54	159,98	58,66	16.463,12
Técnico	748,72	131,39	48,17	13.337,35
Ayudante Técnico	591,76	90,77	33,47	10.333,81
Practicante	548,40	147,52	54,09	10.591,23
TECNICOS NO TITULADOS				
Maestro Fabricación	588,85	165,17	60,56	11.480,95
Encargado General	588,85	165,17	60,56	11.480,95
Encargado Sección	588,85	89,04	32,65	10.260,38
EMPLEADOS ADMON.				
Jefe	669,94	117,72	58,20	12.101,94
Oficial 1. ^a	548,47	139,98	71,10	10.688,91
Oficial 2. ^a	548,47	125,26	53,29	10.316,36
Auxiliar	539,25	76,87	23,60	9.270,79
Aspirante	472,01	63,04	23,11	8.090,84
EMPLEADOS MERCANTILES				
Jefe de Ventas	669,90	124,26	52,08	12.112,50
Viajante	548,47	64,86	23,78	9.266,95
Corredor Plaza	548,47	64,86	23,78	9.266,95
SUBALTERNOS				
Almacenero	18,02	5,05	2,41	10.249,12
Limpieza	18,02	2,82	1,04	9.275,98
Telefonista	18,02	2,82	1,04	9.275,98
VARIOS				
Mecánico	18,02	4,72	2,46	10.161,22
Electricista	18,02	4,72	2,46	10.161,22
Chófer 1. ^a	18,02	4,72	2,46	10.161,22
Chófer 2. ^a	18,02	3,39	1,62	9.575,74
Repartidor	18,02	3,39	1,62	9.575,74
PERSONAL PRODUCCION				
Oficial 1. ^o	18,02	4,72	2,46	10.161,22
Oficial 2. ^o	18,02	3,39	1,62	9.575,74
Ayudante 18 años	18,02	2,82	1,04	9.275,98
Ayudante menos 18 años	15,73	2,03	0,76	7.934,87
Aprendiz 18 años	15,73	2,14	0,82	7.981,19
Aprendiz 17 años	15,73	1,82	0,58	7.831,91
PERSONAL ENVASADO				
Oficial 1. ^o	18,02	3,62	1,92	9.712,06
Oficial 2. ^o	18,02	3,05	1,22	9.384,95
Ayudante 18 años	18,02	2,82	1,04	9.275,92
Ayudante menos 18 años	15,73	2,03	0,76	7.935,60
Aprendiz 18 años	15,73	2,14	0,82	7.981,94
Aprendiz 17 años	15,73	1,82	0,58	7.831,91

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

Don José Daniel Grijalbo Preciado, con domicilio en calle Corazón de Jesús, número 23, 09226 Villaquirán de los Infantes (Burgos), solicita autorización para la corta de árboles en el cauce del río Arlanzón, en término municipal de Pampliega (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 53 árboles (chopos), situados en el cauce del río Arlanzón, en el paraje denominado «Baño», en el término municipal de Pampliega (Burgos).

El perímetro es de entre 150 y 70 cms., a 1,30 metros del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Pampliega (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia. (AR 11.891-03 BU).

Valladolid, a 17 de julio de 2003. - El Secretario General P.A., el Jefe del Area Económica, Elías Sanjuán de la Fuente.

200306577/6793.-18,24

Comisaría de Aguas

CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión:

NOTA

Peticionario: Comunidad de Regantes «Vega del Ausín».

Representante: Don Raúl González Pardo.

Destino del aprovechamiento: Riego de 185,8330 Has.

Caudal de agua solicitado: 111,500 l/seg.

Acuífero de donde han de derivar las aguas: 08.

Término municipal donde radican las obras: Cayuela en la localidad de Villamiel de Muñó (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, se abre un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de esta nota en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, el petionario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquélla, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el art. 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el petionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, a 14 de julio de 2003. - El Comisario de Aguas P.A., Rogelio Anta Otorel.

200306679/6792.-29,64

CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión:

NOTA

Peticionario: Comunidad de Regantes «Vega del Ausín».

Representante: Don Raúl González Pardo.

Destino del aprovechamiento: Riego de 426,3570 Has.

Caudal de agua solicitado: 255,814 l/seg.

Acuífero de donde han de derivar las aguas: 08.

Término municipal donde radican las obras: Estépar en la localidad de Villavieja de Muñó (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, se abre un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de esta nota en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquélla, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el art. 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, a 14 de julio de 2003. - El Comisario de Aguas P.A., Rogelio Anta Otores.

200306678/6791.-29,64

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Don Germán Rebolledo Escalante, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. -

Referencia administrativa: 2003.O.581.

Objeto: Dragado y limpieza de cauce.

Características: Longitud del tramo a limpiar: 250 m.

Cauce: Arroyo de la Herradura.

Paraje: El Fresno.

Municipio: Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 8 de julio de 2003. - El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200306585/6794.-21,66

Don Tomás Montejo Montejo, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. -

Referencia administrativa: 2003.OC.183.

Objeto: Corta de árboles.

Descripción de la actuación: Las actuaciones solicitadas consisten en la corta de 43 m.³, de los cuales 20 m.³ se sitúan en dominio público hidráulico, con carácter de explotación forestal.

Cauce: Río Trueba.

Paraje: La Serna y Riviruelo.

Municipio: Villalázara-Merindad de Montija (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 12 de junio de 2003. - El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200306303/6795.-26,22

Don Ricardo García Achiaga, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. -

Referencia administrativa: 2002.O.5535.

Objeto: Corta de árboles.

Descripción de la actuación: Las actuaciones se corresponden con la corta de 70 m.³, de los cuales 15 m.³ se sitúan en dominio público hidráulico, con carácter de explotación forestal.

Cauce: Río Urbión.

Paraje: Llano Soto, polígono 7, parcela 215.

Municipio: Santa Cruz del Valle Urbión (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 31 de enero de 2003. - El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200301568/6796.-22,84

Don Atilano Sanz Gil, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. -

Referencia administrativa: 2003.OC.224.

Objeto: Corta de árboles.

Descripción de la actuación: Las actuaciones se corresponden con la corta de 120 m.³, de los cuales 70 m.³ se sitúan en dominio público hidráulico, con carácter de explotación forestal.

Cauce: Río Ebro y río Jerea.

Paraje: Castrillo y varios, polígonos 510 y 511, parcelas 5.355, 5.789, 5.694 y 9.005.

Municipio: Palazuelos de Cuesta Urria-Trespaderne (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 15 de julio de 2003. – El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200306737/6842.–27,36

Don Moisés Pérez Carro, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Referencia administrativa: 2003.OC.218.

Objeto: Corta de árboles.

Descripción de la actuación: Las actuaciones solicitadas se corresponden con la corta de 15 m.³, todos ellos en dominio público hidráulico, con carácter de explotación forestal.

Cauce: Río Ebro.

Paraje: El Somo, polígono 1, parcelas 238-401.

Municipio: Suzana-Miranda de Ebro (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 15 de julio de 2003. – El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200306738/6880.–26,22

Doña María Gómez Cantabrana, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Referencia administrativa: 2002.O.2209.

Objeto: Limpieza de cauce en un tramo de 370 m. de longitud, para mejorar su capacidad de desagüe.

Cauce: EA.

Paraje: Izarza.

Municipio: Villaseca (La Rioja) y Miranda de Ebro (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 8 de julio de 2003. – El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200306583/6882.–21,66

Ayuntamiento de Revillarruz

Elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 11-2-2003, de modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras del impuesto sobre bienes inmuebles y del impuesto de vehículos de tracción mecánica, a fin de adaptarlas a las modificaciones introducidas por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley 39/88, al no haberse producido reclamaciones, en el plazo de exposición pública, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 39/88 y 70.2 de la Ley 7/85, se hace público el texto definitivo de las ordenanzas de los siguientes impuestos:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 1. - Hecho imponible:

1. El hecho imponible del impuesto sobre bienes inmuebles está constituido por la titularidad de los siguientes derechos sobre los bienes inmuebles rústicos y urbanos y sobre los inmuebles de características especiales:

- a) De una concesión administrativa sobre los propios inmuebles o sobre los servicios públicos a que se hallen afectos.
- b) De un derecho real de superficie.
- c) De un derecho real de usufructo.
- d) Del derecho de propiedad.

2. La realización del hecho imponible que corresponda, de entre los definidos en el apartado anterior por el orden en él establecido, determinará la no sujeción del inmueble a las restantes modalidades en el mismo previstas.

3. Tendrán la consideración de bienes inmuebles rústicos, de bienes inmuebles urbanos y de bienes inmuebles de características especiales, los definidos como tales en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario. El carácter urbano o rústico del inmueble dependerá de la naturaleza del suelo.

4. No están sujetos a este impuesto:

a) Las carreteras, los caminos, las demás vías terrestres y los bienes del dominio público marítimo-terrestre e hidráulico, siempre que sean de aprovechamiento público y gratuito.

b) Los siguientes bienes inmuebles propiedad de los municipios en que estén enclavados:

- Los de dominio público afectos a uso público.
- Los de dominio público afectos a un servicio público gestionado directamente por el Ayuntamiento, excepto cuando se trate de inmuebles cedidos a terceros mediante contraprestación.
- Los bienes patrimoniales, exceptuados igualmente los cedidos a terceros mediante contraprestación.

Artículo 2. - *Sujetos pasivos:*

1. Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas naturales y las herencias yacentes, comunidades de bienes y otras entidades que, sin personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición que ostenten la titularidad de un derecho constitutivo del hecho imponible del impuesto, en los términos previstos en el apartado 1 del artículo 1 de esta ordenanza.

Los supuestos de responsabilidad tributaria se exigirán con arreglo a la Ley 230/63, General Tributaria, y con arreglo al Reglamento General de Recaudación.

2. En los supuestos de cambio, por cualquier causa, en la titularidad de los derechos que constituyen el hecho imponible de este impuesto, los bienes inmuebles objeto de dichos derechos quedarán afectos al pago de la totalidad de la cuota tributaria. A estos efectos, los notarios solicitarán información al Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial, y posteriormente advertirán a los comparecientes de las deudas pendientes por el impuesto sobre bienes inmuebles asociadas al inmueble que se transmite.

3. Responden solidariamente de la cuota de este impuesto, y en proporción a sus respectivas participaciones, los copartícipes o colitulares de las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, si figuran inscritos como tales en el Catastro Inmobiliario. De no figurar inscritos, la responsabilidad se exigirá por partes iguales en todo caso.

Artículo 3. - *Exenciones:*

1. Se aplicarán de oficio las exenciones enumeradas en el artículo 63.1 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales, así como cualquier otro supuesto recogido en norma de rango legal, tal como establece el artículo 9.1 de la Ley de Haciendas Locales.

No obstante, en dichos supuestos, los interesados podrán instar su reconocimiento de la Excm. Diputación Provincial como Entidad que asume la gestión tributaria.

2. Asimismo, previa solicitud, estarán exentos:

a) Los bienes inmuebles que se destinen a la enseñanza por centros docentes acogidos, total o parcialmente, al régimen de conciertos educativos, en cuanto a la superficie afectada a la enseñanza concertada.

b) Los declarados expresa e individualizadamente monumento o jardín histórico de interés cultural, conforme a la normativa vigente en el momento del devengo del impuesto.

3. También estarán exentos, aquellos bienes que sin estar comprendidos en los apartados anteriores, cumplan las condiciones establecidas en el artículo 63 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales.

4. Disfrutarán de exención los siguientes inmuebles:

a) Los de naturaleza urbana cuya cuota líquida sea igual o inferior a 3 euros.

b) Los de naturaleza rústica, en el caso de que, para cada sujeto pasivo, la cuota líquida correspondiente a la totalidad de bienes rústicos poseídos en el municipio, sea igual o inferior a 3 euros.

Artículo 4. - *Bonificaciones:*

1. Tendrán derecho a una bonificación del 50% en la cuota del impuesto, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras, hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres periodos impositivos.

Para disfrutar de la mencionada bonificación, los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditación de que la Empresa se dedica a la actividad de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, mediante la presentación de los estatutos de la Sociedad.

b) Acreditación de que el inmueble objeto de la bonificación no forma parte del inmovilizado, mediante aportación de certificación del Administrador de la Sociedad, o de fotocopia del último balance presentado en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a efectos del impuesto sobre sociedades.

c) La solicitud de la bonificación se debe formular antes del inicio de las obras.

2. Las viviendas de protección oficial disfrutarán de una bonificación del 50% en la cuota del impuesto, durante los tres periodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva que realice el órgano competente.

Dicha bonificación se concederá a petición del interesado en cualquier momento anterior a la terminación de los tres periodos impositivos de duración de la misma y surtirá efectos, en su caso, desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se solicite.

3. Tendrán derecho a una bonificación del 95% de la cuota los bienes de naturaleza rústica de las Cooperativas Agrarias y de Explotación Comunitaria de la tierra. En este caso bastará con acreditar la inscripción en el Registro correspondiente de la Entidad que figure como sujeto pasivo.

4. Gozarán de una bonificación del 25% en la cuota íntegra del impuesto los inmuebles destinados a vivienda, cuyos propietarios ostenten la condición de titulares de familia numerosa.

Esta bonificación tendrá una vigencia de cinco años y será incompatible con cualquier otro beneficio fiscal en el impuesto sobre bienes inmuebles que pudiera corresponder al sujeto pasivo o al inmueble.

Artículo 5. - *Base imponible y base liquidable:*

1. La base imponible está constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles.

Estos valores podrán ser objeto de revisión, modificación o actualización en los casos y de manera prevista en la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley del Catastro Inmobiliario.

2. La base liquidable de este impuesto será el resultado de practicar en la base imponible las reducciones que legalmente se establezcan.

3. La determinación de la base liquidable es competencia de la Dirección General del Catastro y recurrible ante los Tribunales Económico-Administrativos del Estado.

4. La Excm. Diputación Provincial, como Ente gestor, podrá determinar la base liquidable cuando la base imponible resulte de la tramitación de los procedimientos de declaración, comunicación, solicitud, subsanación de discrepancias e inspección catastral; si bien, durante los años 2003 y 2004 la base liquidable será determinada por la Dirección General del Catastro.

5. En ningún caso se aplicarán reducciones a los bienes inmuebles clasificados como de características especiales.

Artículo 6. - *Tipo de gravamen y cuota:*

1. La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen que quedará fijado en:

- El 0,43% cuando se trate de bienes de naturaleza urbana.

- El 0,65% cuando se trate de bienes de naturaleza rústica.

- El 0,43% cuando se trate de bienes de características especiales.

2. La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo 4.º de esta ordenanza.

Artículo 7. - Periodo impositivo y devengo del impuesto:

1. El impuesto se devengará el primer día del periodo impositivo.

2. El periodo impositivo coincide con el año natural.

3. Los hechos, actos y negocios que deben ser objeto de declaración o comunicación ante el Catastro Inmobiliario, tendrán efectividad en el devengo de este impuesto inmediatamente posterior al momento en que produzcan efectos catastrales. La efectividad de las inscripciones catastrales resultantes de los procedimientos de valoración colectiva y de determinación del valor catastral de los bienes inmuebles de características especiales, coincidirá con la prevista en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

Artículo 8. - Régimen de gestión y liquidación:

1. La liquidación y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de este impuesto, serán competencia de la Excm. Diputación Provincial, en la que se ha conferido su delegación al amparo del art. 7.º de la Ley 39/88, de Haciendas Locales.

La gestión tributaria comprenderá las funciones de reconocimiento y denegación de exenciones y bonificaciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los documentos de cobro, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidas a las materias comprendidas en este apartado.

2. Se podrán agrupar en un único documento de cobro todas las cuotas de este impuesto relativas a un mismo sujeto pasivo, cuando se trate de bienes rústicos sitos en un mismo municipio.

3. No será necesaria la notificación individual de las liquidaciones tributarias en los supuestos en que, de conformidad con los sujetos, se hayan practicado previamente las notificaciones del valor catastral y base liquidable previstas en los procedimientos de valoración colectiva. Una vez transcurrido el plazo de impugnación previsto en las citadas notificaciones sin que se hayan utilizado los recursos pertinentes, se entenderán consentidas y firmes las bases imponible y liquidable notificadas, sin que puedan ser objeto de nueva impugnación al procederse a la exacción anual del impuesto.

4. El impuesto se gestiona a partir de la información contenida en el Padrón Catastral y en los demás documentos expresivos de sus variaciones elaboradas al efecto por la Dirección General del Catastro, sin perjuicio de la competencia municipal para la calificación de inmuebles de uso residencial desocupados.

Los datos contenidos en el Padrón Catastral deberán figurar en las listas cobratorias, documentos de ingreso y justificantes de pago del impuesto sobre bienes inmuebles.

5. En los supuestos en los que resulte acreditada, con posterioridad a la emisión de los documentos a que se refiere el apartado anterior, la no coincidencia del sujeto pasivo con el titular catastral, las rectificaciones que respecto a aquél pueda acordar el órgano gestor a efectos de liquidación del impuesto devengado por el correspondiente ejercicio, deberán ser inmediatamente comunicadas a la Dirección General del Catastro en la forma en que por ésta se determine. Esta liquidación tendrá carácter provisional cuando no exista convenio de delegación de funciones entre el Catastro y el Ayuntamiento o Entidad Local correspondiente.

En este caso, a la vista de la información remitida, la Dirección General del Catastro confirmará o modificará el titular catastral mediante acuerdo que comunicará a la Excm. Diputación para que se practique, en su caso, liquidación definitiva.

6. Las alteraciones concernientes a los bienes inmuebles susceptibles de inscripción catastral que tengan trascendencia

a efectos de este impuesto determinarán la obligación de los sujetos pasivos de formalizar las declaraciones conducentes a su inscripción en el Catastro Inmobiliario, conforme a lo establecido en sus normas reguladoras.

Sin perjuicio de ello, el Ayuntamiento comunicará al Catastro Inmobiliario en la forma que se determine por su normativa reguladora, las declaraciones a que se refiere este artículo, que se entenderán realizadas cuando las circunstancias o alteraciones a que se refieren consten en la correspondiente licencia o autorización municipal, quedando exento el sujeto pasivo de la obligación de declarar antes mencionada.

Artículo 9. - Régimen de ingreso:

1. El periodo de cobro para los valores-recibo notificados colectivamente se determinará cada año y se anunciará públicamente.

Las liquidaciones de ingreso directo deben ser satisfechas en los periodos fijados en el Reglamento General de Recaudación.

2. Transcurridos los periodos voluntarios de pago sin que la deuda haya sido satisfecha, se iniciará el periodo ejecutivo, lo que comporta el devengo del recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, así como de los intereses de demora correspondientes.

El recargo será del 10% cuando la deuda se ingrese antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio.

Artículo 10. - Régimen de recursos:

Contra los actos de gestión tributaria, los interesados pueden formular recurso de reposición ante la Excm. Diputación Provincial de Burgos, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa o de la finalización del periodo de exposición pública de los padrones correspondientes.

La interposición de recursos no suspende la acción administrativa para el cobro, a menos que dentro del plazo previsto para interponer el recurso, el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía por el total de la deuda tributaria.

No obstante, en casos excepcionales, se puede acordar la suspensión del procedimiento, sin prestación de garantía, cuando el recurrente justifique la imposibilidad de prestar alguna, o bien demuestre fehacientemente la existencia de errores materiales en la liquidación que se impugna.

Contra la denegación del recurso de reposición puede interponerse recurso contencioso-administrativo en los plazos siguientes:

- Si la resolución ha sido expresa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición.

- Si no hubiera resolución expresa, en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente a aquel en que hay que entender desestimado el recurso de reposición.

Artículo 11. - Fecha de aprobación y vigencia:

Esta ordenanza, aprobada en Pleno, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2003, empezará a regir el día 1 de enero de 2003 y continuará vigente mientras no se acuerde la modificación o derogación.

Disposición adicional:

Las modificaciones producidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de este impuesto, serán de aplicación automática dentro del ámbito de la ordenanza.

Revillarruz, a 11 de febrero de 2003. - El Alcalde (ilegible).

200306867/6806.-165,87

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

Artículo 1. - *Hecho imponible:*

1. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica es un tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría.

2. Se considera vehículo apto para la circulación el que hubiere sido matriculado en el Registro de Tráfico y mientras no haya causado baja en el mismo. A los efectos de este impuesto también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

3. No están sujetos a este impuesto:

a) Los vehículos que habiendo sido dados de baja en el Registro de Tráfico por antigüedad de su modelo, puedan ser autorizados para circular excepcionalmente con ocasión de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de esta naturaleza.

b) Los remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica cuya carga útil no sea superior a 750 kilogramos.

Artículo 2. - *Sujetos pasivos:*

Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, a cuyo nombre conste el vehículo en el Permiso de Circulación.

Artículo 3. - *Responsables:*

1. Responden solidariamente de las obligaciones tributarias todas las personas que sean causantes o colaboren en la realización de una infracción tributaria.

2. La responsabilidad se exigirá en todo caso en los supuestos y de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley General Tributaria.

Artículo 4. - *Beneficios fiscales:*

1. Están exentos los vehículos y sujetos pasivos que se enumeran en el artículo 94.1 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales; y en cualquier otra disposición con rango de Ley, tal como establece el artículo 9.1 de la misma Ley.

2. Los interesados deberán solicitar por escrito la exención, indicando las características del vehículo, su matrícula y causa del beneficio en los siguientes casos:

Los vehículos para personas de movilidad reducida cuya tara no sea superior a 350 kg. y que, por construcción, no pueden alcanzar en llano una velocidad superior a 45 km/h., proyectados y contruidos especialmente (y no meramente adaptados) para el uso de personas con alguna disfunción o incapacidad física.

Los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención, en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte. Se consideran personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33%.

Las exenciones previstas en este apartado y en el anterior no se aplicarán a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.

Para poder disfrutar de la exención a que se refiere el presente apartado los interesados deberán justificar el destino del vehículo, aportando al Ayuntamiento acreditación suficiente de las personas que transportan con el vehículo para el cual se solicita la exención, así como del grado de minusvalía que les afecta.

Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de Cartilla de Inspección Agrícola.

Declarada ésta por el Ayuntamiento, o en su caso, la Diputación Provincial, si ha asumido la gestión tributaria del impuesto, se expedirá un documento que acredite su concesión.

Las exenciones solicitadas con posterioridad al devengo del impuesto, referentes a liquidaciones que han sido giradas y todavía no han adquirido firmeza en el momento de la solicitud, producen efectos en el mismo ejercicio que se hayan cumplido los requisitos establecidos para tener derecho cuando se devenga el impuesto.

Artículo 5. - *Cuota tributaria:*

1. Las cuotas del cuadro de tarifas del impuesto fijado en el artículo 96.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se incrementarán por aplicación sobre las mismas de los siguientes coeficientes:

Potencia y clase de vehículo	Cuota euros
a) Turismos:	
De menos de 8 caballos fiscales	12,62
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	34,08
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	71,94
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	89,61
De 20 caballos fiscales en adelante	112,00
b) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	83,30
De 21 a 50 plazas	118,64
De más de 50 plazas	148,30
c) Camiones:	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	42,28
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	83,30
De 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	118,64
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	148,30
d) Tractores:	
De menos de 16 caballos fiscales	17,67
De 16 a 25 caballos fiscales	27,77
De más de 25 caballos fiscales	83,30
e) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	
De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil	17,67
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	27,77
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	83,30
f) Otros vehículos:	
Ciclomotores	4,42
Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos	4,42
Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc.	7,57
Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc.	15,15
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 cc.	30,29
Motocicletas de más de 1.000 cc.	60,58

2. El cuadro de cuotas podrá ser modificado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

La potencia fiscal expresada en caballos fiscales es la establecida de acuerdo con lo dispuesto en el anexo V del Reglamento General de Vehículos, Real Decreto 2822/98, de 23 de diciembre.

3. Salvo disposición legal en contra, para la determinación de las diversas clases de vehículos se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Vehículos.

Artículo 6. - Periodo impositivo y devengo:

1. El periodo impositivo coincide con el año natural, excepto en los casos de primera adquisición de los vehículos, en cuyo caso, el periodo impositivo comenzará el día en que se produzca esta adquisición.

2. El impuesto se devenga el primer día del periodo impositivo.

3. En los casos de primera adquisición del vehículo el importe de la cuota a exigir se prorrateará por trimestres naturales y se pagará la que corresponda a los trimestres que queden por transcurrir en el año, incluido aquel en que se produzca la adquisición.

4. Asimismo, procederá prorratear la cuota por trimestres naturales en los mismos términos que en el punto anterior, en los casos de adquisición de un vehículo a un compraventa, cuando la adquisición por parte de un tercero se produzca en ejercicio diferente a aquel en que se anotó la baja temporal por transferencia.

5. En los casos de baja definitiva, o baja temporal por sustracción o robo del vehículo, se prorrateará la cuota por trimestres naturales. Corresponderá al sujeto pasivo pagar la parte de la cuota correspondiente a los trimestres del año transcurridos desde el devengo del impuesto hasta la fecha en que se produzca la baja en el Registro de Tráfico, incluido aquel en que tiene lugar la baja.

6. Cuando la baja tiene lugar después del devengo del impuesto y se haya satisfecho la cuota, el sujeto pasivo podrá solicitar el importe que, por aplicación del prorrateo le corresponde percibir.

Artículo 7. - Régimen de declaración e ingreso:

1. La gestión, la liquidación, la inspección y la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponden al Ayuntamiento del domicilio que conste en el Permiso de Circulación del Vehículo, salvo en el caso de que haya delegado todas o algunas de dichas funciones en la Diputación al amparo del artículo 7.º de la Ley 39/88 de Haciendas Locales.

2. En los supuestos de baja, transferencia y cambio de domicilio que conste en el Permiso de Circulación del Vehículo, los sujetos pasivos deberán acreditar el pago del último recibo presentado al cobro. Se exceptúa de la referida obligación de acreditación el supuesto de las bajas definitivas de vehículos con quince o más años de antigüedad.

Artículo 8. - Padrones:

1. En el caso de vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación, el pago de las cuotas anuales del impuesto se realizará dentro del primer trimestre de cada año y en el periodo de cobro que fije el Ayuntamiento o la Entidad delegada, anunciándolo por medio de edictos publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia y por otros medios previstos por la legislación o que se crea más convenientes.

2. En el supuesto regulado en el apartado anterior, la recaudación de las cuotas correspondientes se realizará mediante el sistema de padrón anual.

Las modificaciones del padrón se fundamentarán en los datos del Registro Público de Tráfico y en la comunicación de la Jefatura de Tráfico relativa a altas, bajas, transferencias y cambios de domicilio. También se podrán incorporar otras informaciones sobre bajas y cambios de domicilio que pueda disponer el Ayuntamiento o la Entidad delegada.

3. El padrón o matrícula del impuesto se expondrá al público por plazo de un mes contado desde la fecha de inicio del periodo de cobro, para que los interesados legítimos puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición al público se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia simultáneamente al calendario fiscal y producirá los

efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos.

4. Contra las liquidaciones incorporadas en el padrón, puede interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento o la Diputación Provincial si se ha delegado la gestión, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del padrón.

Artículo 9. - Fecha de aprobación y vigencia:

Esta ordenanza fiscal aprobada por el Pleno de fecha 11-2-2003, comenzará a regir el día 1 de enero de 2003 y continuará vigente mientras no se acuerde la modificación o derogación.

Disposición adicional:

Las modificaciones producidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra norma con rango legal que afecten a cualquier elemento de este impuesto, serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta ordenanza.

Revillarruz, a 11 de febrero de 2003. – El Alcalde (ilegible).

200306868/6807.–80,94

Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de la ordenación para la regulación de los tributos:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre actividades económicas.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Tasa por suministro de agua a domicilio.
- Tasa por tránsito de ganado.
- Tasa por recogida domiciliaria de basura.

Que fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2003.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dichas modificaciones de las ordenanzas con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En La Revilla y Ahedo, a 19 de julio de 2003. – El Alcalde, Nicolás de Juan de Miguel.

200306854/6814.–18,03

Ayuntamiento de Hacinas

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de la ordenación para la regulación de los tributos:

Impuesto sobre actividades económicas.

Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Impuesto sobre bienes inmuebles.

Tasa por recogida de basuras.

Tasa por suministro de agua a domicilio.

Tasa por tránsito de ganado.

Que fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2003.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dichas modificaciones de las ordenanzas con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Hacinas, a 29 de julio de 2003. - El Alcalde, Alberto Gallego Olalla.

200306855/6815.-18,03

Vistos los artículos 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Alcalde-Presidente de esta Corporación, se ha resuelto nombrar Teniente de Alcalde a don José Ángel de Juan Olalla.

Corresponde al nombrado su sustitución en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibiliten para el ejercicio de sus atribuciones, así como en los supuestos de vacantes hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

En Hacinas, a 29 de julio de 2003. - El Alcalde, Alberto Gallego Olalla.

200306853/6816.-18,03

Ayuntamiento de Anguix

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, con fecha 4 de julio del corriente, por esta Alcaldía se ha dictado resolución a tenor de la cual se nombra Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a don Hipólito de la Cal San José.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46.1 de citado Real Decreto.

Anguix, a 25 de julio de 2003. - La Alcaldesa, María del Pilar Encinas Porcel.

200306844/6817.-18,03

Ayuntamiento de Tubilla del Agua

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46.1 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone de manifiesto que el Alcalde, en sesión plenaria celebrada el 1 de julio de 2003, designó como Teniente de Alcalde a don Oscar Javier Varona Díez, el cual sustituirá en la totalidad de sus funciones al señor Alcalde don Alfonso Padilla Iglesia, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

En Tubilla del Agua, a 22 de julio de 2003. - El Alcalde, Alfonso Padilla Iglesia.

200306822/6818.-18,03

Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra

La Alcaldía-Presidentencia de este Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra, por medio de Decreto dictado el día 18 de junio de 2003, ha resuelto lo siguiente:

Primero. - Nombrar Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento al Concejal don Diego Báscones Nicuesa.

Segundo. - Nombrar Segundo Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento al Concejal don César Soto Barga.

Tercero. - Notificar la presente resolución a los designados personalmente y proceder a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos previstos en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto. - Los nombramientos anteriores surtirán efectos desde el día siguiente al de la fecha de la presente resolución, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Palazuelos de la Sierra, a 18 de junio de 2003. - El Alcalde, Felipe Cubillo García.

200306883/6847.-18,03

Ayuntamiento de Padilla de Arriba

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se hace público que esta Alcaldía, mediante Decreto de fecha 17 de junio de 2003, efectuó el nombramiento siguiente:

Teniente de Alcalde: Don Alvaro Porras Aparicio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Padilla de Arriba, a 23 de julio de 2003. - El Alcalde, José Félix Becerril García.

200306884/6848.-18,03

Ayuntamiento de Valle de Valdelucio

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2003, acordó aprobar el proyecto de las obras de «Mejora de abastecimiento de agua en Llanillo, Villaescobedo y Pedrosa de Valdelucio», redactado por los Arquitectos don Alberto Fernández Orcajo y don José María Martín Pérez, con un presupuesto de 23.602,12 euros.

Dicho proyecto permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Quintanas de Valdelucio, durante el plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante este plazo podrá ser examinado por los interesados y podrán presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Valle de Valdelucio, a 24 de julio de 2003. - El Alcalde (ilegible).

200306902/6852.-18,03

Ayuntamiento de Roa

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento los expedientes de modificación de las ordenanzas fiscales y sus tarifas, relativas a los siguientes tributos:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas

Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al respecto durante el periodo de exposición pública, el acuerdo se elevará a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Si se presentaran reclamaciones, las mismas serán resueltas por el Pleno, en el acuerdo de aprobación definitiva.

En Roa, a 24 de julio de 2003. - El Alcalde, David Colinas Maté.

200306909/6853.-18,03

Ayuntamiento de La Gallega

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa que don Juan Peñas Andrés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Gallega, en el ejercicio de sus competencias ha nombrado en el cargo de Teniente de Alcalde a las siguientes personas:

Primer Teniente de Alcalde, don Pedro Peñas Andrés.

Segundo Teniente de Alcalde, don Javier Contreras Ovejero.

Tercer Teniente de Alcalde, don Juan Moreno Peñas.

Ejercerán sus competencias en virtud de lo dispuesto en el artículo 47 del Real Decreto 2568/1986 y demás competencias que el Alcalde delegue al efecto.

En La Gallega, a 22 de julio de 2003. - El Alcalde, Juan Peñas Andrés.

200306908/6858.-18,03

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Por API Espinosa, S.L., se ha solicitado licencia de actividad para dos colmenares de 50 colmenas cada uno en el M.U.P. 380 de la Pedanía de Santa Olalla y en la parcela 586 del polígono 20 (Domingo Pájaro), ambos situados en el término municipal de Espinosa de los Monteros (Burgos), y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se abre un periodo de información pública, por término de quince días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideran afectados por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen durante las horas de oficina.

Espinosa de los Monteros, a 18 de julio de 2003. - La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200306618/6884.-19,38

Ayuntamiento de Valle de Mena

Información pública relativa al Estudio de Detalle sobre suelo urbano no consolidado

Acordado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 2003, la iniciación de la tramitación del Estudio de Detalle sobre suelo urbano no consolidado en Villasana de Mena, tramitado a instancia de Prorebi, S.L., a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública

el expediente mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, «Boletín Oficial de Castilla y León» y periódicos Diario de Burgos y El Correo de Burgos, por plazo de un mes, contado a partir de la última de las cuatro publicaciones realizadas, al objeto de que pueda examinarse el expediente y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes».

Villasana de Mena, a 4 de julio de 2003. - El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200305893/6885.-18,03

Información pública relativa al expediente 208/03, de don Francisco Gómez Sedano, de solicitud de modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales

En relación con el expediente 208/03, de don Francisco Gómez Sedano, de solicitud de modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales del Valle de Mena del área de Los Majuelos de la Entidad de Villasana de Mena, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por la Ley 10/2002, de 10 de julio, se somete a información pública el expediente, mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León» y periódicos Diario de Burgos y El Correo de Burgos, por plazo de un mes, contado a partir de la última de las cuatro publicaciones realizadas, plazo durante el cual podrá ser examinado el expediente y presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

Villasana de Mena, a 13 de mayo de 2003. - El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200306671/6891.-18,03

Habiendo solicitado don Juan Luis Erostarbe Novales, licencia municipal de Actividad Clasificada para establecimientos ganaderos en la Entidad Singular de Villasana de Mena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público el citado expediente, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villasana de Mena, a 7 de julio de 2003. - El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200306190/6887.-18,03

Habiendo solicitado don Alvaro Alonso González, licencia municipal de Actividad Clasificada para establecimientos ganaderos en la Entidad Singular de Villasana de Mena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público el citado expediente, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villasana de Mena, a 7 de julio de 2003. - El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200306273/6888.-18,03

Por parte de don José Condado González, se ha solicitado licencia de actividad para establecimientos ganaderos en la Entidad de Partearroyo de Mena.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un periodo de información pública, por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, indivi-

duales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en las oficinas municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, número 1, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 14 de julio de 2003. - El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200306405/6889.-18,03

Habiendo solicitado don Francisco Gómez Sedano, en representación de don José Luis Expósito, licencia municipal de obras para llevar a cabo la construcción de una caseta de aperos en la Entidad Singular de Sopeno de Mena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 19.3b de la citada Ley, se expone al público el citado expediente, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villasana de Mena, a 18 de julio de 2003. - El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200306538/6890.-18,03

Ayuntamiento de Cardeñadijo

Convocatoria y bases del concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo, incluida en la Oferta de Empleo Público en este Ayuntamiento

El Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 869/91, de 7 de junio y demás normativa aplicable, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2003, aprobó la citada convocatoria, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

1.ª - Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Cardeñadijo, incluida en la plantilla municipal, clasificada en la escala de Administración General, subescala Auxiliar, grupo D, de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

La presente convocatoria se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado, de Castilla y León y de la provincia de Burgos.

2.ª - Requisitos de los aspirantes: Para tomar parte en esta convocatoria se requiere:

a) Ser español o de conformidad con lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o de cualquiera de aquellos estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se haya definido en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad, referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias y no exceder de aquella en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso de límite máximo de edad podrá compensarse siempre que se hubiera cotizado a la Seguridad Social o entidad cuyo cómputo de cotizaciones recíprocas sean admitidos por la Seguridad Social.

c) Hallarse en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional I o equivalente, o en condiciones de ob-

tenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas.

Todos los anteriores requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta el nombramiento y toma de posesión.

3.ª - Instancias, plazo y lugar de presentación: Las instancias se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento. Deberán dirigirse al señor Alcalde de la Corporación y en ellas los aspirantes harán constar todos los requisitos exigidos, manifestando a la vez que se reúnen todas las condiciones contempladas en la base segunda, para en su momento presentar la documentación justificativa que comprenda tal declaración.

Asimismo que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a presentar juramento o promesa de acuerdo con lo determinado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio en extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», disponiendo el Ayuntamiento de un modelo normalizado de instancia donde se establecerán los requisitos que debe reunir ésta.

También podrán presentarse las instancias en plazo en la forma que determina el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud deberán acompañarse necesariamente los méritos que deseen hacer valer en la fase de concurso, así como fotocopia compulsada del D.N.I.

Las bases se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

4.ª - Admisión de aspirantes y designación del Tribunal: Expirado el plazo de presentación de instancias, el señor Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

La resolución se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para subsanación de defectos, en los términos del art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de subsanación de defectos, el señor Alcalde, mediante resolución, elevará a definitiva la lista provisional de aspirantes.

Dicha resolución que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, determinará además la composición nominal del Tribunal Calificador, lugar, fecha y hora del comienzo del procedimiento selectivo, así como el orden de actuación de los aspirantes, según el resultado del sorteo que se celebrará al efecto.

5.ª - Tribunal Calificador: El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Titulares. -

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales. -

- Un representante designado por la Junta de Castilla y León.

- Dos Concejales nombrados por el Pleno.

- Un funcionario designado por el Alcalde, de categoría igual o superior al de la plaza convocada.

Suplentes: Para cada representante titular será designado el correspondiente suplente, a excepción de los que ya han sido nombrados por el Pleno.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse a las bases de la convocatoria; no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

6.ª – Comiezo y desarrollo del concurso-oposición: La selección de los aspirantes se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición en dos fases:

a) Fase de concurso:

La fase de concurso se realizará con anterioridad a la fase de oposición, no pudiendo tener carácter eliminatorio, ni tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Dicha fase de concurso se ajustará al siguiente baremo:

1. Por el desempeño de puestos de Auxiliar Administrativo en régimen funcional interino (excepto eventuales) en la Administración Local, 0,25 puntos por cada mes de servicio hasta un máximo de 4 puntos.

2. Títulos o diplomas: Por títulos o diplomas de cursos realizados en Organismos Públicos y relacionados con la Administración Local. La puntuación será la siguiente en función de la duración de los mismos y hasta un máximo de 3 puntos:

- Hasta 30 horas: 0,35 puntos por cada curso.
- De más de 30 horas: 0,50 puntos.
- Jornadas: 0,15 puntos.

3. Por estar en posesión de certificados de cursos de informática de más de cuarenta horas, se valorará 0,50 puntos por curso hasta un máximo de 2 puntos.

Estos méritos deberán acreditarse ante el Ayuntamiento de la siguiente forma:

- Los relacionados con el punto 1, mediante certificación del Centro u Organismo en el que hayan prestado sus servicios.

- Los relacionados con los puntos 2 y 3, mediante fotocopia compulsada del documento que lo acredite.

b) Fase de oposición:

Constará de los siguientes ejercicios obligatorios y eliminatorios para todos los aspirantes. Su calificación será de «0 a 10 puntos», siendo eliminado el aspirante que no alcance en cada uno de ellos 5 puntos.

Primer ejercicio eliminatorio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test, compuesto por 50 preguntas de respuestas alternativas, concediéndose para este ejercicio un tiempo de 45 minutos, que versarán sobre cultura general.

Segundo ejercicio eliminatorio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test, compuesto por 50 preguntas alternativas, concediéndose para este ejercicio un tiempo de 60 minutos, que versarán sobre los temas que figuran en el anexo I de la convocatoria.

Tercer ejercicio eliminatorio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de una prueba formada por uno o varios supuestos de carácter práctico dirigida a apreciar la capacidad de los aspirantes como usuarios de tratamientos de textos (Word para Windows) sobre PC, que proporcionará la Administración. En esta fase se valorará la

capacidad del aspirante para la composición de documentos escritos, así como los conocimientos sobre corrección ortográfica y de signos de puntuación de los textos que se propongan. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será fijado por el Tribunal.

7.ª – Calificación de los ejercicios: El primer y segundo ejercicios, serán calificados de «0 a 10 puntos». La puntuación será la siguiente: Aciertos - (errores x 0,33), no contabilizando la respuesta en blanco. El tercer ejercicio será puntuado hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de los tres ejercicios.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de «0 a 10 puntos», y la calificación se adoptará sumando las otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva en la fase de oposición en cada uno de los ejercicios.

Las calificaciones se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El orden de calificación definitiva será el determinado por la suma total de puntuaciones obtenidas por los aspirantes en los distintos ejercicios de la fase de oposición y las sumas de las calificaciones de los méritos en la fase de concurso. El resultado servirá para determinar la propuesta del nombramiento a favor del aspirante que ocupe el primer puesto en la calificación.

8.ª – Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento: Terminada la calificación, el Tribunal publicará su resultado por orden de puntuaciones con la lista de aprobados, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Alcalde para que por el órgano competente se proceda a su nombramiento formal.

El aspirante para el puesto presentará, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, que a continuación se expresan:

a) Copia compulsada del título exigido para presentarse a esta convocatoria, título original o justificante de haber abonado los derechos para expedición.

b) Fotocopia del D.N.I.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la profesión.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o Administración Autonómica o Local o hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación, no podrá ser nombrado y se anularán todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

9.ª – Toma de posesión: Aprobada la propuesta de nombramiento por la Corporación, el aspirante que figure incluido en la misma deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación del nombramiento.

La no toma de posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, supondrá que el interesado queda en situación de cesante con la pérdida de todos los derechos derivados del presente concurso-oposición y subsecuente nombramiento.

10. – Clasificación del Tribunal: De conformidad con el artículo 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, la presente convocatoria clasifica el órgano de selección, a efectos de asistencia en la categoría quinta.

11. – Incidencias: El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cardeñadizo, a 2 de abril de 2003. - El Alcalde, Alberto Calvo Ibáñez.

200307016/7008.-80,94

* * *

ANEXO I

Tema 1. - La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

Tema 2. - La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Gobierno del Estado.

Tema 3. - La Organización Territorial del Estado. Principios generales. Las Comunidades Autónomas y los Estatutos de Autonomía.

Tema 4. - La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende. Legislación del régimen local vigente.

Tema 5. - El Municipio. Población y territorio. Organos de gobierno municipal. Competencias provinciales.

Tema 6. - La Provincia: Elementos de la provincia: población, territorio y órganos de gobierno. Competencias provinciales.

Tema 7. - Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 8. - Potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Ordenanzas y reglamentos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 9. - El acto administrativo: características generales. Requisitos. Eficacia. Actos nulos y anulables.

Tema 10. - El procedimiento administrativo: principios informadores. Fases. El silencio administrativo. Los recursos administrativos.

Tema 11. - Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 12. - Los contratos administrativos en la esfera local: Principios generales. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y la Administración. Las garantías y responsabilidad en la contratación.

Tema 13. - La Hacienda Municipal: clasificación de los ingresos. Imposición local autónoma. Tasas y precios públicos. Contribuciones especiales. Participación en tributos de otras Administraciones. Ordenanzas fiscales.

Tema 14. - Las formas de la actividad administrativa: Fomento, policía, el servicio público local. La responsabilidad de la Administración.

Tema 15. - La función pública local y su organización. Selección, provisión y promoción del personal funcionario.

Tema 16. - Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario y responsabilidad.

Tema 17. - El presupuesto de las Entidades Locales: elaboración y aprobación. Principios generales de ejecución del Presupuesto. Modificaciones presupuestarias. Liquidación del Presupuesto.

Tema 18. - La atención al público. Servicios de información y reclamación administrativa.

Tema 19. - Registro de documentos: Concepto. El Registro de entrada y salida, su funcionamiento en las Corporaciones Locales. La presentación de instancias y otros documentos en

las oficinas públicas. La informatización de los Registros. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 20. - El archivo: Concepto. Clases de archivo. Principales criterios de ordenación. El archivo de gestión. Los derechos de los ciudadanos al acceso de archivos y registros.

No habiéndose presentado reclamación ni observación alguna al anuncio de aprobación llevada a cabo por el Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 25 de mayo de 2003, de los Estatutos del Consorcio Urbanístico para la gestión de un Parque Industrial en Cardeñadizo, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 12 de junio de 2003, núm. 110, se elevan a definitivos, quedando de la siguiente manera.

ESTATUTOS DEL CONSORCIO URBANISTICO PARA LA GESTION DEL PARQUE INDUSTRIAL DE CARDEÑADIZO

I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º - El Ayuntamiento de Cardeñadizo y la Asociación de Industriales de Cardeñadizo, con sede en esta misma localidad, han suscrito con fecha 15 de enero de 2003 un convenio urbanístico para la urbanización y edificación de un «Parque Industrial en Cardeñadizo», en ejecución de las determinaciones del planeamiento urbanístico vigente, en el cual se prevé la constitución de un consorcio urbanístico entre ambas entidades como instrumento adecuado para gestionar de forma eficaz sus respectivos intereses. siempre dentro del marco del interés general que preside la gestión urbanística que se pretende desarrollar.

Artículo 2.º - El Consorcio Urbanístico para la Gestión del «Parque Industrial de Cardeñadizo» se constituye de conformidad con los artículos 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 110 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprobó el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y artículos 67 y 89 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y el mismo constituye una entidad jurídica pública, de carácter asociativo, dotada de personalidad jurídica y distinta de los entes consorciados, con plena capacidad jurídica de obrar, pudiendo actuar en la esfera de derecho público y privado y, en consecuencia, podrá adquirir, poseer, reivindicar, gravar y enajenar bienes de toda clase y obligarse, celebrar contratos, ejercitar acciones y excepciones e interponer recursos, así como ejercer cualesquiera actividades que legalmente le correspondan, referido todo ello para el ámbito para el que se crea.

Al Consorcio así constituido le corresponde gestionar las determinaciones establecidas en el planeamiento urbanístico de Cardeñadizo vigente, respecto de los terrenos que forman parte de su patrimonio, sobre los que está previsto la construcción y urbanización de un Parque Industrial para la localidad, como fórmula adecuada legalmente para la más eficaz gestión de los fines de interés público que concurren en la actividad urbanística derivada de la ejecución del planeamiento urbanístico.

Artículo 3.º - En el marco de los fines de interés público y urbanístico que presiden esta actuación, el Consorcio tendrá como objeto:

- Gestionar las determinaciones previstas en las Normas Urbanísticas de Cardeñadizo sobre la parcela de uso industrial con número de referencia catastral n.º 3.645 del polígono 1 de Cardeñadizo, para lo cual promoverán cuantas actuaciones administrativas sean precisas, tanto ante el Ayuntamiento de Cardeñadizo como ante otras Entidades públicas, si así fuere preciso.

- Contratar la ejecución de las obras de urbanización y construcción sobre la parcela descrita anteriormente, según proyecto aprobado por el Ayuntamiento, supervisando su correcto cumplimiento.

- El pago de los gastos derivados de la ejecución material de las obras, administrativos, financieros y en general todos aquellos que sean consecuencia del correcto cumplimiento del presente documento y del convenio de colaboración urbanística que lo justifica, tanto mediante las aportaciones dinerarias y/o patrimoniales que corresponda efectuar a sus entes consorciados como mediante la financiación externa que en su caso pueda suscribir el Consorcio con entidades financieras.

- Colaborar con el Ayuntamiento de Cardeñadijo en lo relativo a la ejecución del proyecto de urbanización en la parte correspondiente a las obras del viario de conexión exterior a la parcela sobre la que está previsto constituir el parque empresarial, cuyo coste será, en todo caso, responsabilidad municipal (garantía).

- Disponer del suelo resultante tras la urbanización, conforme al destino previsto en el planeamiento, adjudicando a cada uno de los entes consorciados los aprovechamientos urbanísticos derivados de la gestión encomendada, en los términos convenidos, en compensación a la cuantía de sus aportaciones.

- Cualesquiera otras finalidades que, dentro de las facultades reconocidas por las Leyes y del ámbito objeto de la actuación puedan encomendarles los entes consorciados, especialmente las relativas a la prestación de cuantos servicios, estudios, asesoramiento y asistencia técnica fuesen precisos para el cumplimiento de los fines pretendidos.

- Realizar cuantos actos y contratos jurídicos sean necesarios, a fin de llevar a efecto todas las actividades indicadas y las que sean consecuencia o complemento de las mismas.

Artículo 4.º – La duración del Consorcio vendrá determinada por las condiciones establecidas en la estipulación quinta del Convenio Urbanístico suscrito entre el Ayuntamiento de Cardeñadijo y la Asociación de Empresarios de Cardeñadijo para este fin.

Artículo 5.º – El Consorcio tendrá su domicilio en Cardeñadijo y su sede en Plaza Félix Pérez y Pérez, núm. 6.

II. REGIMEN ORGANICO Y FUNCIONAL

CAPITULO PRIMERO. – ORGANOS DE GOBIERNO

Artículo 6.º – El Consorcio Urbanístico estará regido por los siguientes órganos:

- a) El Consejo Rector.
- b) El Presidente del Consejo Rector.
- c) El Consejero Delegado.

CAPITULO SEGUNDO. – DEL CONSEJO RECTOR

Artículo 7.º –

1. El Consejo Rector es el órgano supremo del Consorcio y asume el gobierno y la gestión del mismo.

2. Los entes consorciados forman parte del Consejo Rector con representación y voz única en el seno del Consorcio.

3. El Consejo Rector estará compuesto por seis miembros, con arreglo a la siguiente composición:

- a) Presidente: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cardeñadijo.
- b) Vicepresidente: El Presidente de la Asociación de Empresarios de Cardeñadijo.
- c) Vocales:

- Dos vocales en representación del Ayuntamiento de Cardeñadijo designados por éste de entre sus corporativos.

- Dos vocales en representación de la Asociación de Empresarios de Cardeñadijo, según resulten nombrados por el Consejo Rector de dicha Entidad.

4. Los miembros del Consejo Rector serán separados por acuerdo de la Administración o Entidad a la que representen, cesando en cualquier caso en el cargo los corporativos al final de su mandato en la Corporación.

5. Actuará como Secretario del Consejo Rector, con voz pero sin voto, el que lo fuere de la Corporación Municipal o los

funcionarios que legalmente puedan sustituirles y podrán asistir, en calidad de asesores, las personas que los entes consorciados designen en cada momento.

Artículo 8.º –

1. Corresponden al Consejo Rector, con carácter enunciativo, las siguientes atribuciones:

a) Establecimiento de las medidas de actuación en materia urbanística que requiera la gestión del objeto del Consorcio.

b) Proponer e impulsar ante los organismos y autoridades públicas competentes cuantas gestiones sean necesarias para desarrollar el objeto del Consorcio.

c) Supervisar la correcta ejecución de las obras y de cuantas actividades requieran actuaciones con terceras personas ajenas a los entes consorciados.

d) Aprobación del presupuesto anual y de los presupuestos extraordinarios que, en su caso, se estimen oportunos.

e) Formalizar operaciones de crédito para obtener recursos con los que atender el cumplimiento de los fines del Consorcio, así como autorizar la apertura de toda clase de cuentas bancarias y financieras y adquirir, poseer, enajenar, gravar o ejecutar cualesquiera otros actos de dominio o administración de los bienes constitutivos del patrimonio del mismo.

f) Aprobación de las memorias, cuentas y balances del Consorcio.

g) Aprobación, contratación y liquidación de obras, servicios y suministros.

h) Promover ante el Ayuntamiento de Cardeñadijo la modificación de los Estatutos que considere oportuna.

i) Elaborar o contratar estudios de apoyo, crear o gestionar servicios complementarios y suscribir convenios con terceros para el mejor cumplimiento de los fines del Consorcio.

j) Velar por la conservación de las obras, instalaciones y dotaciones públicas ejecutadas hasta su recepción por el Ayuntamiento de Cardeñadijo, exigiendo las prestaciones pertinentes de quienes estuvieron obligados a entender dicha conservación.

k) Aprobar la estructura de la plantilla de puestos de trabajo del Consorcio.

l) Ejercicio de cualquier tipo de acciones, recursos, solicitudes y procedimiento ante los respectivos órganos judiciales o administrativos y ante los registros públicos, incluso otorgando poderes al efecto.

m) Delegación de las atribuciones que estime procedentes en el Consejero Delegado.

n) En general, adopción de las medidas que resulten necesarias para la mejor organización y funcionamiento del Consorcio.

2. Para la ejecución de tales atribuciones el Consejo Rector podrá aprobar toda clase de actos, contratos y negocios jurídicos.

Artículo 9.º – El Consejo Rector se reunirá, al menos, dos veces al año, y siempre que lo convoque el Presidente por propia iniciativa o solicitud de, al menos, tres de sus miembros.

Para la válida constitución del Consejo, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o de quienes les sustituyan y la de la mitad al menos de los miembros del Consejo. Los Vocales podrán delegar su representación en otro miembro del Consejo mediante carta dirigida al Presidente para cada sesión.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los concurrentes, ya sea en persona o mediante delegación. Todos los asistentes tendrán derecho a un voto y en caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

De las reuniones del Consejo Rector y de los acuerdos que, en su caso, adopte se levantará acta por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente.

CAPITULO TERCERO. – DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO

Artículo 10. – Al Presidente del Consejo Rector del Consorcio corresponden las siguientes facultades:

- a) Ostentar la representación del Consejo.
- b) Acordar la convocatoria de las sesiones fijando el orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas con la suficiente antelación.
- c) Presidir y dirigir las sesiones y, en su caso, dirimir los empates con su voto de calidad.
- d) Representar legalmente al Consorcio, en juicio y fuera de él, en toda clase de instancias, en el otorgamiento de documentos y en todo tipo de asuntos y actuaciones administrativas y judiciales, ante cualquier jurisdicción y en cualquier instancia o procedimiento, ejerciendo toda clase de acciones y recursos que le correspondan en defensa de los derechos e intereses del Consorcio y que hayan sido acordados por el Consejo Rector.
- e) Ejecutar los acuerdos del Consejo Rector que le correspondan.
- f) Desarrollar la gestión económica del Consorcio, conforme a los presupuestos aprobados por el Consejo Rector y contabilizar los resultados de la gestión.
- g) Proponer al Consejo Rector la adopción de acuerdos en materias atribuidas a su competencia.
- h) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del Consejo y demás documentos que determine éste.
- i) Supervisar el funcionamiento administrativo y técnico del Consorcio, asegurando el cumplimiento de las Leyes y de las decisiones del Consejo Rector.
- j) Formular ante el Consejo Rector propuesta de nombramiento del Consejero Delegado.
- k) Todas aquellas funciones que le sean delegadas o encomendadas por el Consejo Rector.

Artículo 11. – El Presidente del Consejo podrá delegar sus funciones en el Vicepresidente o Consejero Delegado.

En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el Presidente será sustituido por el Vicepresidente o por persona que designe al efecto el Ayuntamiento de Cardeñadizo.

CAPITULO CUARTO. – CONSEJERO DELEGADO

Artículo 12. – Además de las atribuciones que le sean delegadas, el Consejero Delegado ostentará las funciones precisas para el mejor funcionamiento interno del Consorcio y, a título enunciativo, las siguientes:

- a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo Rector.
- b) Dirigir e inspeccionar los servicios del Consorcio, de conformidad con las directrices recibidas del Consejo Rector.
- c) Preparar el presupuesto y las cuentas del Consorcio, en unión con el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Cardeñadizo.
- d) Ordenar los pagos que sean consecuencia de actos, contratos y operaciones debidamente autorizadas.

III. REGIMEN ECONOMICO Y FINANCIERO

Artículo 13. – Los entes consorciados se comprometen a financiar el mantenimiento del Consorcio y a colaborar con el mismo en el desempeño de sus funciones gestoras, de ejecución y administrativas. Para la misión estrictamente administrativa interna del Consorcio, éste aprobará oportunamente el presupuesto anual con el que se doten los gastos generales de sus órganos y servicios propios, distinguiendo dentro del mismo la parte correspondiente a la urbanización de la parcela de uso industrial y la parte correspondiente a la urbanización de la parcela del viario de conexión exterior, cuyo coste corresponderá al Ayuntamiento de Cardeñadizo.

Cada ente consorciado contribuirá a la cobertura de la parte del presupuesto común en las siguientes proporciones: Un 50%

por la Asociación de Empresarios de Cardeñadizo y un 50% por el Ayuntamiento de Cardeñadizo. Estas prestaciones constituirán ingresos en firme del Consorcio, debiendo los entes consorciados consignarlas como obligaciones de los presupuestos de la respectiva entidad y serán ingresadas en la cuenta del Consorcio.

Los retrasos que se produzcan en el pago de las cantidades que los entes consorciados deban abonar al Consorcio y que impliquen costes financieros o de otra naturaleza para este último, serán asumidos por la Administración que hubiera ocasionado el retraso.

Artículo 14. – El Consorcio para sus actuaciones externas podrá suscribir los convenios y/o contratos precisos con cuantas entidades financieras considere preciso para la obtención de los recursos.

Los recursos aportados por los sujetos consorciados para obras de urbanización serán resarcidos o redistribuidos en suelo.

El Consejo Rector adoptará los acuerdos necesarios para fijar y reconocer la cuantía de las aportaciones de cada miembro del Consorcio.

El Consejo Rector acordará las adjudicaciones definitivas de suelo a los entes consorciados en compensación de sus aportaciones al Consorcio y previo cumplimiento de los términos establecidos en la cláusula segunda, inciso final del convenio suscrito entre las partes consorciadas para instrumentar la constitución de este Consorcio. El Consorcio llevará a cabo las adjudicaciones definitivas de suelo urbanizado mediante el otorgamiento del título de propiedad sobre las parcelas resultantes, inscribible en el Registro de la Propiedad.

Estas transmisiones podrán realizarse antes de terminar las obras de urbanización, sin perjuicio de la obligación del Consorcio de finalizar las obras hasta la completa urbanización de su ámbito de actuación.

El Consorcio tendrá un presupuesto anual propio, aprobado por el Consejo Rector y formalizará anualmente su contabilidad.

El Consorcio podrá contratar el personal y servicios de confianza necesarios para el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con la legislación laboral y mercantil, en cada caso, aplicables.

IV. REGIMEN JURIDICO

Artículo 15. – El Consorcio es de carácter administrativo, por lo que su actuación se regirá por lo establecido en los presentes Estatutos y en la Legislación Administrativa y Civil en cada caso aplicable, en especial el artículo 60 sobre la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada Ley, 6 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 13 del Reglamento de Gestión Urbanística.

V. MODIFICADO DE LOS ESTATUTOS, DISOLUCION Y LIQUIDACION

Artículo 16. – El Consorcio tendrá la duración precisa para el cumplimiento de los fines señalados en estos Estatutos y subsistirá mientras perduren los mencionados fines, extinguiéndose al cumplirse éstos y en cualquier caso por aplicación de lo establecido en el artículo cuarto de estos Estatutos.

El Consorcio quedará disuelto igualmente por alguna de las siguientes causas:

- a) Imposibilidad de realización de sus fines, constatada por el Consejo Rector, a consecuencia de la falta o insuficiencia de las aportaciones comprometidas por los entes consorciados por cualquier otro motivo.
- b) Transformación del Consorcio en otra Entidad, por acuerdo concurrente de los entes consorciados.
- c) Acuerdo mutuo de los entes consorciados; o, en su caso, a petición de una de ellas mediante acuerdo adoptado en virtud de causa justificada y de acuerdo con la legislación que le sea aplicable.

Artículo 17. – En todo caso la modificación o disolución del Consorcio deberá respetar la vigencia de los derechos y obligaciones contraídas por el mismo ante terceros, en cuanto subsistan legalmente y puedan ser exigidos. Asimismo, respetará el activo y pasivo subsistente y atribuible a cada ente consorciado.

Artículo 18. – En caso de disolución, se podrán encomendar las operaciones de liquidación al propio Consejo Rector del Consorcio o a una Comisión Liquidadora que al efecto se designe, determinado, en este supuesto, el mantenimiento o cese del Consejo Rector del Consorcio y, de optarse por el cese, la fecha o momento en que haya de recaer.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción derivada de la Ley 4/99, que modifica la anterior.

Cardeñadizo, a 30 de julio de 2003. – El Alcalde, Alberto Calvo Ibáñez.

200307015/7007.–188,10

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y de ordenación de contribuciones especiales para la realización de las obras de urbanización de las calles «La Vega y Los Prados», en esta localidad, que fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2003.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición citado, como contra el de ordenación, con sujeción a las normas que se indican a continuación. Asimismo y conforme al artículo 36 de la Ley citada, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, durante el plazo de exposición pública que se indica, siempre que se den los requisitos exigidos en el artículo 37 de dicha Ley.

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Treinta días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Cardeñadizo, a 28 de agosto de 2003. – El Alcalde, Alberto Calvo Ibáñez.

200307013/7006.–18,03

Ayuntamiento de Atapuerca

Conforme a lo establecido en el art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público el contenido de la resolución de la Alcaldía de fecha 23 de junio de 2003, referida a los nombramientos de los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento:

Primer Teniente de Alcalde: Don Miguel Ángel Pérez Vélez.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Francisco Javier Sanz Martínez.

Según lo establecido en el art. 46 del R.O.F. a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tal, les corresponderá sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, así como la de desempeñar las funciones de Alcalde en el supuesto de vacante de la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Atapuerca, a 4 de agosto de 2003. – El Alcalde, Fernando Gómez Aguado.

200306951/6925.–18,03

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO

Anuncio de resolución adoptada por el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo, celebrado el día 28 de julio de 2003, convocando concurso para contratar los servicios de instalación y explotación de máquinas expendedoras de bebidas, café y productos sólidos en el Centro Cívico Río Vena.

1. – Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo.

2. – Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Adjudicación de la instalación y explotación de las máquinas expendedoras de bebidas, café y productos sólidos en el Centro Cívico Río Vena.

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. – Presupuesto base de licitación: 177 euros mes más I.V.A., al alza.

5. – Duración del contrato: La contratación de estos servicios se efectúa por cuatro anualidades sin posibilidad de prórroga.

6. – Garantías:

a) Provisional: 169,92 euros.

b) Definitiva: 4% del precio total del contrato.

7. – Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

b) Domicilio: Avenida del Cid, 3.

c) Localidad y código postal: Burgos, 09003.

d) Teléfono: 947 28 88 11.

e) Telefax: 947 28 88 47.

8. – Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Decimoquinto día natural a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las 13 horas.

b) Lugar de presentación: Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo.

c) Domicilio: Avenida del Cid, número 3, 09003 - Burgos.

9. - Apertura de las ofertas:

a) Fecha: El primer día hábil siguiente al de presentación de proposiciones.

b) Hora: 13 horas y 15 minutos.

Burgos, a 5 de agosto de 2003. - El Alcalde accidental, Francisco Javier Lacalle Lacalle.

200307040/6987.-50,16

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por la Comisión de Gobierno se ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que regirán la adjudicación del contrato de obras de «Construcción de Casa de Concejo en Santa María del Llano», por el sistema de subasta abierta de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del texto refundido de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril). Lo que se expone al público por plazo de ocho días en tramitación ordinaria, al objeto de que por aquellos interesados que lo deseen puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, en la Secretaría de la Corporación, en horario de oficina.

Asimismo se anuncia convocatoria de licitación en los términos que a continuación se detallan, manifestándose que en caso de presentarse reclamaciones contra el pliego se aplazará la citada licitación hasta tanto se resuelvan las mismas.

Convocatoria. -

Resolución de Ayuntamiento de Valle de Mena, por la que se anuncia subasta abierta, para la ejecución del contrato de obras «Construcción de Casa de Concejo en Santa María del Llano».

1. - Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Valle de Mena.

2. - Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: «Construcción de Casa de Concejo en Santa María del Llano».

b) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Forma y procedimiento: Subasta abierta.

4. - Presupuesto base de licitación: Importe total, 96.612,11 euros.

5. - Garantías: Provisional 1.932,24 euros.

6. - Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Valle de Mena, oficinas generales.

b) Domicilio: Villasana de Mena.

c) Localidad: Valle de Mena.

d) Teléfono: 947 12 62 11.

e) Telefax: 947 14 13 55.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7. - Requisitos específicos del contratista: Clasificación, no se exige.

8. - Presentación de las ofertas/solicitudes:

a) Fecha límite de presentación: 26 días, contados como días naturales partiendo del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en horas de diez a catorce. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Valle de Mena, oficinas generales (véase punto 6).

9. - Apertura de ofertas:

a) Ayuntamiento de Valle de Mena.

b) Fecha: El décimo día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si fuese sábado o festivo, se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

c) Hora: 12.

10. - Gastos de anuncios: Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones serán de cuenta del adjudicatario.

En Valle de Mena, a 21 de julio de 2003. - El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200306627/6994.-57,00

Por la Comisión de Gobierno se ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que regirán la adjudicación del contrato de obras de «Proyecto de ejecución de oficina de información turística en Villasana de Mena - Burgos», por el sistema de subasta abierta, tramitación urgente de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del texto refundido de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril). Lo que se expone al público por plazo de cuatro días en tramitación urgente, al objeto de que por aquellos interesados que lo deseen puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, en la Secretaría de la Corporación, en horario de oficina.

Asimismo se anuncia convocatoria de licitación en los términos que a continuación se detallan, manifestándose que en caso de presentarse reclamaciones contra el pliego se aplazará la citada licitación hasta tanto se resuelvan las mismas.

Convocatoria. -

Resolución del Ayuntamiento de Valle de Mena, por la que se anuncia subasta abierta, tramitación urgente para la ejecución del contrato de obras «Proyecto de ejecución de oficina de información turística en Villasana de Mena - Burgos».

1. - Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Valle de Mena.

2. - Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: «Proyecto de ejecución de oficina de información turística en Villasana de Mena - Burgos».

b) Plazo de ejecución: Un mes.

3. - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Forma y procedimiento: Subasta abierta.

4. - Presupuesto base de licitación: Importe total 56.766,80 euros.

5. - Garantías: Provisional 1.135,34 euros.

6. - Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Valle de Mena, oficinas generales.

b) Domicilio: Villasana de Mena.

c) Localidad: Valle de Mena.

d) Teléfono: 947 12 62 11.

e) Telefax: 947 14 13 55.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7. - Requisitos específicos del contratista: Clasificación, No se exige.

8. - Presentación de las ofertas/solicitudes:

a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de 13 días, contados como días naturales partiendo del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en horas de diez a catorce. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Valle de Mena, oficinas generales (véase punto 6).

9. – Apertura de ofertas:

a) Ayuntamiento de Valle de Mena.

b) Fecha: El quinto día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si fuese sábado o festivo, se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

c) Hora: 12.

10. – Gastos de anuncios: Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones serán de cuenta del adjudicatario.

En Valle de Mena, a 4 de agosto de 2003. – El Alcalde en funciones, Miguel Fernández de la Fuente.

200307029/7124.-61,56

Ayuntamiento de Sarracín

Pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta para la ejecución de las obras de «Reparación de la Casa Consistorial de Sarracín», según proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Gonzalo Villarreal Sopeña.

Presupuesto de licitación: 24.040,49 euros (veinticuatro mil cuarenta euros con cuarenta y nueve céntimos).

– Objeto: Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al proyecto aprobado por este Ayuntamiento formando parte del pliego de condiciones económico-administrativas.

El presente pliego, los planos, cuadro de precios, pliego de prescripciones técnicas y demás documentos del proyecto revestirán un carácter contractual.

– Exposición: El pliego de condiciones y proyecto técnico podrán ser examinados en el Ayuntamiento.

– Reclamaciones: Dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, podrán interponerse reclamaciones contra el presente pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

– Tipo de licitación: El precio tipo o presupuesto de contratación será de 24.040,49 euros (veinticuatro mil cuarenta euros con cuarenta y nueve céntimos), I.V.A. incluido, gastos generales, beneficio industrial, dirección de obra y demás tributos que sean de aplicación, siendo las ofertas a la baja.

No será admisible la licitación al alza, por lo que quedarán automáticamente desechadas las ofertas económicas que basen el tipo de licitación.

– Plazo de ejecución: Será de seis meses a contar desde el día siguiente a la firma del acta de replanteo. El acta de replanteo se firmará antes del 31 de marzo de 2004.

– Garantías: Provisional 2% del tipo de licitación. Definitiva 4% del importe de adjudicación.

– Presentación de proposiciones: Las proposiciones para licitar se presentarán, en sobre cerrado firmado por el licitador, en la Secretaría del Ayuntamiento de Sarracín, hasta las 20,00 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Pasados estos veintiséis días el plazo finalizará el primer miércoles hábil.

– Apertura de las plicas: Tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, en acto público a las 20,00 horas del miércoles hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

– Modelo de proposición:

D., mayor de edad, de profesión
con domicilio en, municipio y código postal

con D.N.I., debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo mi responsabilidad y actuando en nombre propio o en representación de, según poder bastante que acompaño, enterado de la licitación convocada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Sarracín, referente a la contratación, mediante subasta, de la ejecución de las obras de «.....», según proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Gonzalo Villarreal Sopeña, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha, pliego de condiciones económico-administrativas técnicas jurídicas, proyecto técnico y demás documentos del expediente de contratación, cuyo contenido conozco y acepto en su integridad, así como todas las obligaciones que de dichos documentos pudieran derivarse.

– Manifiesta bajo su responsabilidad:

1. – Que me comprometo a realizar la totalidad de las obras proyectadas por el precio de euros (cifra y letra), I.V.A. incluido, en el plazo de meses, así como el pago de la dirección de obra, la ejecución de las modificaciones y mejoras que se especifican en el sobre adjunto y a satisfacer las indemnizaciones que puedan originar las ocupaciones temporales, si me es adjudicada la subasta.

2. – Que cumplo todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en el presente pliego para la adjudicación del correspondiente contrato y que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias de incompatibilidad o exclusión establecidas en la normativa aplicable.

3. – Que acepto plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligaciones que pudieran derivarse del expediente de contratación si resulto adjudicatario de la subasta.

4. – Que adjunto la documentación exigida:

– Resguardo de la fianza provisional.

– Copia del Documento Nacional de Identidad.

(Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado).

Sarracín, a 30 de julio de 2003. – El Alcalde, Fortunato Ortega de la Fuente.

200306882/6997.-70,68

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Anuncio de licitación

Resolución por la que se anuncia la subasta tramitada para adjudicar la venta de aprovechamiento de maderas del monte denominado «El Comunero», 225 del C.U.P. de Huerta de Rey y Arauzo de Miel, por procedimiento abierto.

De conformidad con el acuerdo adoptado en sesión de fecha 24 de julio de 2003, se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para adjudicar la venta de aprovechamiento de maderas, en el monte número 225 del C.U.P. de Huerta de Rey y Arauzo de Miel, conforme el siguiente contenido:

I. – Objeto del contrato: Es objeto del contrato la venta del aprovechamiento de madera, autorizado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el monte número 225 del C.U.P., para el año forestal 2002, formando un único lote, cuyas características son las siguientes:

MA/225/V01/2002, 111 p. sylvestris con corteza que cubican 49,677 m.³ y 1.591 p. pinaster con corteza que cubican 722,491 m.³, existen 297 pies menores de 20 cm. de diámetro sin cubicar: 15.531,82 euros.

MA/225/V02/2002, 90 p. pinaster con corteza = 146,454 m.³ y 20 p. sylvestris con corteza = 26,725 m.³: 4.925,28 euros.

Total: 20.457,10 euros.

II. – Duración del contrato: El aprovechamiento objeto del contrato deberá haberse concluido (corta y extracción fuera del monte), en el plazo de un año desde la adjudicación. No obstante se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones técnico-facultativas.

III. - Tipo de licitación: El tipo que servirá de base a la subasta será el siguiente: Veinte mil cuatrocientos cincuenta y siete euros con diez céntimos (20.457,10 euros).

El precio índice será veinticinco mil quinientos mil quinientos setenta y un euros con treinta y siete céntimos (25.571,37 euros).

IV. - Ingreso: El ingreso se efectuará en la forma y plazos determinados en el pliego.

V. - Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales, Departamento de Contratación.

VI. - Garantía provisional: La garantía provisional será de quinientos once euros con cuarenta y tres céntimos, equivalente al 2% del tipo de licitación.

VII. - Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII. - Garantía definitiva: El 4% del presupuesto.

IX. - Presentación de proposiciones: Hasta las catorce horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

X. - Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 13,00 horas del cuarto día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

XI. - Modelo de proposición: El recogido en la cláusula XXII del pliego de cláusulas.

En Huerta de Rey, a 25 de julio de 2003. - El Alcalde, Antonio Muñoz Cámara.

200306834/6946.-43,32

Anuncio de licitación

Resolución por la que se anuncia la subasta tramitada para adjudicar la venta de aprovechamiento de maderas del monte denominado «El Comunero», 225 del C.U.P. de Huerta de Rey y Arauzo de Miel, por procedimiento abierto.

De conformidad con el acuerdo adoptado en sesión de fecha 24 de julio de 2003, se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para adjudicar la venta de aprovechamiento de maderas, en el monte número 225 del C.U.P. de Huerta de Rey y Arauzo de Miel, conforme el siguiente contenido:

I. - Objeto del contrato: Es objeto del contrato la venta del aprovechamiento de madera, autorizado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el monte número 225 del C.U.P., para el año forestal 2003, formando un único lote, cuyas características son las siguientes:

MA/225/V01/2003, 82 p. pinaster con corteza = 159,171 m.³; 6.207,67 euros.

MA/225/V02/2003, 86 p. sylvestris con corteza = 55,82 m.³ y 113 p. pinaster con corteza = 717,603 m.³. Hay 102 pies menores de 20 cm. de diámetro sin cubicar de pinaster: 18.426,73 euros.

Total: 24.634,40 euros.

II. - Duración del contrato: El aprovechamiento objeto del contrato deberá haberse concluido (corta y extracción fuera del monte), en el plazo de un año desde la adjudicación. No obstante se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones técnico-facultativas.

III. - Tipo de licitación: El tipo que servirá de base a la subasta será el siguiente: Veinticuatro mil seiscientos treinta y cuatro euros con cuarenta céntimos.

El precio índice será treinta mil setecientos noventa y tres euros (30.793 euros).

IV. - Ingreso: El ingreso se efectuará en la forma y plazos determinados en el pliego.

V. - Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales, Departamento de Contratación.

VI. - Garantía provisional: La garantía provisional será de seiscientos quince euros con ochenta y seis céntimos, equivalente al 2% del tipo de licitación.

VII. - Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII. - Garantía definitiva: El 4% del presupuesto.

IX. - Presentación de proposiciones: Hasta las catorce horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

X. - Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 13,00 horas del cuarto día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

XI. - Modelo de proposición: El recogido en la cláusula XXII del pliego de cláusulas.

En Huerta de Rey, a 25 de julio de 2003. - El Alcalde, Antonio Muñoz Cámara.

200306835/6947.-43,32

Anuncio de licitación

Resolución del Pleno, de fecha 24 de julio de 2003, por la que se anuncia la subasta tramitada para adjudicar la venta de aprovechamiento de maderas, en los montes denominados «El Pinar», número 226 del C.U.P. y «Guimarilla y otros», número 611 del C.U.P., de Huerta de Rey, por procedimiento abierto.

De conformidad con el acuerdo adoptado en sesión de fecha 24 de julio de 2003, se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para adjudicar la venta de aprovechamiento de maderas, en los montes denominados «El Pinar», número 226 del C.U.P. y «Guimarilla y otros», número 611 del C.U.P., conforme el siguiente contenido:

I. - Objeto del contrato: Es objeto del contrato la venta del aprovechamiento de madera, autorizado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el monte número 611 del C.U.P. y en el monte número 226 del C.U.P., para el año forestal 2002, formando un único lote, cuyas características son las siguientes:

MA/226/V01/2002, 10 p. sylvestris con corteza = 7,087 m.³, 740 p. pinaster con corteza = 478,993 m.³ y 134 pies menores de 20 cm. de diámetro: 11.874,15 euros.

MA/226/V02/2002, 148 p. sylvestris con corteza = 85,020 m.³ y 392 p. pinaster con corteza = 210,167 m.³: 8.192,44 euros.

MA/226/V03/2002, 69 p. sylvestris con corteza = 24,137 m.³, 40 pies menores de 20 cm., 251 p. pinaster con corteza = 112,358 m.³ y 170 pies menores de 20 cm.: 3.340,84 euros.

MA/226/V04/2002, 278 p. sylvestris con corteza = 158,342 m.³, 33 varas menores de 20 cm. de diámetro, 1.363 p. pinaster con corteza = 792,257 m.³ y 185 varas menores de 20 cm. de diámetro: 26.290,21 euros.

MA/226/V05/2002, 752 p. sylvestris con corteza = 572,132 m.³, 126 pies menores de 20 cm. de diámetro, 199 p. pinaster con corteza = 171,558 m.³ y 13 varas menores de 20 cm. de diámetro: 33.628,71 euros.

MA/611/V01/2002, 480 p. pinaster con corteza = 191,885 m.³: 3.212,82 euros.

Total: 86.539,17 euros.

II. - Duración del contrato: El aprovechamiento objeto del contrato deberá haberse concluido en el plazo de un año. No obstante se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones técnico-facultativas.

III. - Tipo de licitación: El tipo que servirá de base a la subasta será de ochenta y seis mil quinientos treinta y nueve euros con diecisiete céntimos (86.539,17 euros).

El precio índice será de ciento ocho mil ciento setenta y tres euros con noventa y seis céntimos (108.173,96 euros).

IV. – Ingreso: El ingreso se efectuará en la forma y plazos determinados en el pliego.

V. – Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales, Departamento de Contratación.

VI. – Garantía provisional: La garantía provisional será de dos mil ciento sesenta y tres euros con cuarenta y ocho céntimos, equivalente al 2% del tipo de licitación.

VII. – Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII. – Garantía definitiva: El 4% del presupuesto.

IX. – Presentación de proposiciones: Hasta las catorce horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

X. – Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 13,00 horas del cuarto día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

XI. – Modelo de proposición: El recogido en la cláusula XXII del pliego de cláusulas.

En Huerta de Rey, a 28 de julio de 2003. – El Alcalde, Antonio Muñoz Cámara.

200306836/6944.-61,56

Anuncio de licitación

Resolución del Pleno, de fecha 24 de julio de 2003, por la que se anuncia la subasta tramitada para adjudicar la venta de aprovechamiento de maderas, en los montes denominados «El Pinar», número 226 del C.U.P. y «Guimarilla y otros», número 611 del C.U.P., de Huerta de Rey, por procedimiento abierto.

De conformidad con el acuerdo adoptado en sesión de fecha 24 de julio de 2003, se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para adjudicar la venta de aprovechamiento de maderas, en los montes denominados «El Pinar», número 226 del C.U.P. y «Guimarilla y otros», número 611 del C.U.P., conforme el siguiente contenido:

I. – Objeto del contrato: Es objeto del contrato la venta del aprovechamiento de madera, autorizado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el monte número 611 del C.U.P. y en el monte número 226 del C.U.P., para el año forestal 2003, formando un único lote, cuyas características son las siguientes:

MA/226/V01/2003, 410 p. pinaster con corteza = 407,892 m.³: 10.622,93 euros.

MA/226/V02/2003, 600 p. pinaster con corteza = 313,113 m.³: 6.262,26 euros.

MA/226/V03/2003, 6 p. pinaster con corteza = 2 m.³ y 694 p. pinaster con corteza = 445,714 m.³, hay 73 menores de 20 cm. sin cubicar: 10.629,71 euros.

MA/226/V04/2003, 71 p. pinaster con corteza = 53,084 m.³ y 269 p. sylvestris con corteza = 150,608 m.³ y 32 pies sin cubicar: 8.746,21 euros.

MA/226/V05/2003, 772 p. sylvestris con corteza = 533,827 m.³, y 70 menores, 88 p. pinaster con corteza = 85,745 m.³: 28.784,87 euros.

MA/226/V06/2003, 41 p. sylvestris con corteza, tronchados y desarraigados = 25,568 m.³ y 101 p. pinaster con corteza, tronchados y desarraigados = 71,335 m.³: 2.065,90 euros.

MA/611/V01/2003, 300 p. pinaster con corteza = 158,734 m.³ y 16 varas sin cubicar: 3.190,68 euros.

Total: 70.302,56 euros.

II. – Duración del contrato: El aprovechamiento objeto del contrato deberá haberse concluido (corta y extracción fuera del monte), en el plazo de un año desde la adjudicación. No obstante se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones técnico-facultativas.

III. – Tipo de licitación: El tipo que servirá de base a la subasta será el siguiente: Setenta mil trescientos dos euros con cincuenta y seis céntimos

El precio índice será de ochenta y siete mil ochocientos setenta y ocho euros con veinte céntimos.

IV. – Ingreso: El ingreso se efectuará en la forma y plazos determinados en el pliego.

V. – Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales, Departamento de Contratación.

VI. – Garantía provisional: La garantía provisional será de mil cuatrocientos seis euros con cinco céntimos, equivalente al 2% del tipo de licitación.

VII. – Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII. – Garantía definitiva: El 4% del presupuesto.

IX. – Presentación de proposiciones: Hasta las catorce horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

X. – Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 13,00 horas del cuarto día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

XI. – Modelo de proposición: El recogido en la cláusula XXII del pliego de cláusulas.

En Huerta de Rey, a 1 de agosto de 2003. – El Alcalde, Antonio Muñoz Cámara.

200306837/6945.-61,56

Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba

Exposición pública del pliego de condiciones económico-administrativas y procedimiento para adjudicación por subasta, procedimiento abierto, tramitación urgente, de las obras de remodelación y ampliación del Cementerio Municipal

Aprobado por la Asamblea Vecinal, en Concejo Abierto de 9 de agosto de 2003, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, de las obras de «Remodelación y ampliación del Cementerio Municipal en Santa Olalla de Bureba», se expone al público, durante un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia la subasta, mediante el procedimiento abierto, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

1.º – Objeto: La realización mediante subasta de las obras de «Remodelación y ampliación del Cementerio Municipal en Santa Olalla de Bureba», según el proyecto técnico del Ingeniero don Javier Ramos García, de febrero de 2003.

2.º – Tipo de licitación: El tipo máximo de licitación de ejecución por contrata es de veinticuatro mil dieciocho euros y doce céntimos de euro (24.018,12 euros); en el tipo de licitación se encuentran incluidos: gastos generales, beneficio industrial e I.V.A. Dicho importe podrá ser mejorado a la baja.

3.º – Plazo de ejecución: Hasta el 15 de octubre de 2004.

4.º - Exposición del expediente: Se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá examinarse y recoger la documentación durante el plazo de presentación de proposiciones.

5.º - Fianzas: Los licitadores deberán presentar una garantía provisional del 2%, que es 480,36 euros y la definitiva del 4% de la adjudicación de la subasta.

6.º - Modelo de proposición y documentación a presentar: En el pliego de condiciones económico-administrativas en la Secretaría del Ayuntamiento.

7.º - Plazo y lugar de presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba, durante el plazo de trece días naturales, siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8.º - Apertura de plicas: La apertura pública de la proposición económica, tendrá lugar a las 20,00 horas del jueves siguiente al quinto día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Santa Olalla de Bureba, a 9 de agosto de 2003. - El Alcalde, Juan Antonio Díaz Arnaiz.

200307091/7140.-36,48

Junta Vecinal de Eterna

Aprobado por esta Junta Administrativa, en sesión de 21 de julio de 2003, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta mediante procedimiento abierto de las obras de «Adecantamiento del camino de acceso al pueblo de Avellanosa de Rioja», se expone al público, por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta abierta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto. - La realización mediante subasta de las obras de «Adecantamiento del camino de acceso al pueblo de Avellanosa de Rioja», con arreglo a la memoria valorada redactada por el Arquitecto Técnico don José Manuel López Arce y al pliego de condiciones correspondiente.

Tipo de licitación. - Doce mil veinte euros con noventa y cinco céntimos (12.020,95 euros), incluido gastos generales, beneficio industrial, I.V.A., demás impuestos y honorarios de dirección de obra, que podrá ser mejorado a la baja.

Plazo de ejecución. - Las obras se ejecutarán en el plazo de dos meses, a contar del siguiente del acta de comprobación del replanteo si no existieran reservas.

Garantías. - Los licitadores deberán presentar una garantía provisional de 240,42 euros y la definitiva del 4% de la adjudicación definitiva.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones. - Toda proposición deberá ajustarse al modelo anexo aquí descrito, a la que acompañará justificante de haber constituido garantía provisional y los documentos que acrediten su personalidad, se presentará en sobre cerrado, figurando la inscripción «Adecantamiento del camino de acceso al pueblo de Avellanosa de Rioja», y se entregará en la Secretaría del Ayuntamiento de Belorado, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas y adjudicación. - El Acto de apertura de plicas tendrá lugar en el Ayuntamiento de Belorado, a las trece treinta horas del día siguiente hábil; terminado el plazo anterior, caso de coincidir en sábado, se trasladará al lunes siguiente.

Modelo de proposición económica:

Don o doña, con D.N.I. n.º, con domicilio en, en nombre propio o en representación de

en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta pública convocada para contratar las obras de «Adecantamiento del camino de acceso al pueblo de Avellanosa de Rioja», a cuyo efecto hago constar:

Ofrezco el precio de euros (..... euros).

Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local.

Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones económico-administrativas y particulares aprobado por esta Corporación para adjudicar el bien mencionado.

Gastos del anuncio, por cuenta del adjudicatario.

Obtención de documentación: Ayuntamiento de Belorado.

En Eterna, a 21 de julio de 2003. - El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200306875/7047.-46,74

Ayuntamiento de Villaescusa de Roa

Aprobado por esta Corporación Municipal el pliego de condiciones económico-administrativas, en sesión plenaria de fecha 29 de julio de 2003, se convoca la siguiente subasta pública:

1. - Objeto: La enajenación, mediante subasta pública, de doce parcelas propiedad del Ayuntamiento de Villaescusa de Roa.

2. - Tipo de licitación: El tipo de licitación, al alza, de cada una de las fincas transcritas es el siguiente:

Polígono	Parcela	Paraje	Superf. Has.	Tasación
501	4	Pedrosilla	0,82,60	4.964,36 euros
501	91	Fuentioco	0,16,80	925,56 euros
502	125	Redondal	0,60,00	1.514,55 euros
502	151	Charcón	0,40,40	1.456,85 euros
503	188	El Alto	0,93,40	3.368,07 euros
503	208	El Alto	1,04,00	4.062,84 euros
503	222	Maroya	0,29,60	1.334,25 euros
506	393	Carracastrillo	2,86,20	12.900,72 euros
507	462	Carraquintana	0,36,80	1.658,79 euros
509	566	Valderruenga	1,16,80	5.615,86 euros
511	678	Cantaperdiz	0,38,60	1.855,93 euros
511	685	Espino	0,68,40	2.466,55 euros

3. - Fianza provisional: La fianza para tomar parte en la subasta consistirá en el 2% del tipo de licitación de cada una de ellas.

4. - Forma de pago: Por el total a la firma de la escritura.

5. - Forma de adjudicación. Subasta, procedimiento abierto, ordinario.

6. - Proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, lunes y miércoles, de 16 a 18 horas, durante el plazo de 26 días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7. - La apertura de plicas se realizará en el Ayuntamiento, a las 17 horas del primer lunes o miércoles, siguiente a la terminación del plazo marcado en el párrafo anterior.

8. - Las proposiciones se entregarán por cualquier medio admitido en derecho, conforme al siguiente modelo:

Don, con domicilio en, municipio, D.N.I. n.º, expedido en, fecha, en nombre propio (o en representación de, como acreditado por, enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto, anunciada el «Boletín Oficial» de la provincia n.º de fecha, tomo parte en la misma, comprometiéndome a adquirir la finca en el precio de, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que acepto

íntegramente, haciendo constar que mantengo la oferta durante dos meses y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Lugar fecha y firma.

Se suscribirá una proposición por cada parcela que se desee adquirir, aunque se trate del mismo licitador, debiendo depositar la fianza provisional para cada una de ellas.

A la proposición se acompañará: Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional, fotocopia del D.N.I. o C.I.F. y declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad.

Villaescusa de Roa, a 28 de julio de 2003. - El Alcalde, Jesús Martínez Bombín.

200306903/7048.-54,72

Ayuntamiento de Pradoluengo

1. - Objeto: Las concesiones administrativas de los puestos del Mercado Municipal de Abastos.

2. - Tramitación del expediente: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

3. - Canon mensual: En el pliego de condiciones obra relación de los puestos, donde se especifica destino y canon mensual.

4. - Presentación y apertura de ofertas: En la Secretaría Municipal, de 9 a 14 horas, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura el día hábil siguiente a las 13 horas; si el día de la apertura fuera sábado, se trasladará al lunes siguiente.

5. - Pliego de condiciones: Se expone al público, por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones y, si las hubiere, se aplazará el concurso en el caso que proceda.

Pradoluengo, a 5 de agosto de 2003. - La Alcaldesa, Margarita Pascual Moral.

200306960/7050.-20,52

Ayuntamiento de Oña

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 31 de julio de 2003, los pliegos de condiciones económico-administrativas particulares y técnicas para la contratación de las obras «Abastecimiento, ampliación de distribución y saneamiento en Oña, 3.ª fase», se procede a la convocatoria del concurso público, con arreglo a las condiciones que se extractan a continuación:

Objeto: «Abastecimiento, ampliación de distribución y saneamiento en Oña, 3.ª fase», según separata y proyecto redactados por el Ingeniero don J. Manuel Martínez Barrio.

Procedimiento: Concurso público abierto con tramitación ordinaria.

Requisitos: Se establecen en los pliegos de condiciones según lo exigido en la Ley 13/95 de Contratación de las AA.PP., R.D.L. 2/2000, de 16 de junio y Reglamento aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Criterios de adjudicación: Oferta económica y reducción del plazo de ejecución.

Garantías: 2% como provisional y 4% como definitiva. La primera del precio máximo de licitación y la segunda del precio de adjudicación.

Precio máximo de licitación: 40.000 euros.

Plazo de presentación de instancias: Veintiséis días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente

edicto. Si el último es sábado o inhábil, se prorrogará al siguiente hábil. Horario de 9 a 14 horas (lunes a viernes).

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, con plena capacidad de obrar, con domicilio (completo) en, y con D.N.I., en nombre propio (o en representación de, según acredita con poder bastantado), enterado de la convocatoria, mediante concurso público, abierto dentro y tramitación ordinaria, para la contratación de las obras de «Abastecimiento, ampliación de distribución y saneamiento en Oña, 3.ª fase», conforme al documento técnico aprobado por el Ayuntamiento y de acuerdo a los pliegos y documentos técnicos recibidos, solicita tomar parte en el mismo, con arreglo a las condiciones económico-administrativas y técnicas que conoce íntegramente y acepta en su totalidad, ofertando por la ejecución de la obra la cantidad de euros (en letra y número), incluidos todos los impuestos y gastos que se derivan de dichos pliegos.

Respecto al plazo de ejecución se compromete a ejecutar totalmente las obras en el (meses o semanas según proceda).

Fecha y firma.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Oña (Burgos).

En Oña, a 5 de agosto de 2003. - El Alcalde, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200307064/7054.-41,04

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

TRIBUTOS

Requerimiento

Habiendo sido intentada infructuosamente, dos veces, la notificación individualizada de las resoluciones dictadas por Decreto de la Alcaldía, así como de las liquidaciones a los sujetos pasivos, por los conceptos, ejercicios e importes que a continuación se indican, al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/63, de 28 de diciembre, General Tributaria, se efectúa la presente citación.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados de dichas resoluciones y/o liquidaciones en la Plaza Mayor, s/n., en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Efectuada la notificación de las liquidaciones por cualquiera de las dos formas antes descritas, los importes deberán ser ingresados en los siguientes plazos:

Si la notificación tiene lugar dentro de la primera quincena del mes, hasta el 5 del mes siguiente.

Si lo es en la segunda quincena, hasta el 20 del siguiente mes.

De no encontrar conforme la resolución y/o liquidación practicada, podrá interponerse contra las mismas los siguientes recursos:

Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Ilmo. señor Alcalde, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente en que se le sea notificada la resolución y/o liquidación, en cualquiera de las formas antes dichas; contra la denegación expresa o presunta de dicho recurso, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, en los

plazos indicados en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Apellidos y nombre: García Fernández, Luis Andrés. D.N.I./C.I.F.: 14.863.858Q. Concepto: Desestimación dev. 0,20 C.M. I.A.E. 2002. N.º exp.: 2840/2003. Sección: Tributos.

Apellidos y nombre: González Hurtado, José Eloy. D.N.I./C.I.F.: 13.077.876F. Concepto: Desestimación dev. 0,20 C.M. I.A.E. 2002. N.º exp.: 2684/2003. Sección: Tributos.

Apellidos y nombre: Ortega Rodríguez, Valentín. D.N.I./C.I.F.: 13.082.773M. Concepto: Devolución 0,20 Cuota Municipal I.A.E. 2002. N.º exp.: 3415/2003. Sección: Tributos.

Apellidos y nombre: Saldaña Orozco, Jesús Alberto. D.N.I./C.I.F.: 13.135.520J. Concepto: Desestimación dev. 0,20 C.M. I.A.E. 2002. N.º exp.: 3089/2003. Sección: Tributos.

Apellidos y nombre: Vadillo Zaballós, Pascual. D.N.I./C.I.F.: 13.123.224E. Concepto: Devolución 0,20 Cuota Municipal I.A.E. 2002. N.º exp.: 2986/2003. Sección: Tributos.

Apellidos y nombre: Acuanis, S.L. D.N.I./C.I.F.: B09404849. Concepto: Liquidación alta I.A.E. N.º liquidación: 512.576/2003. Exp.: 213/2003. Importe: 96,43 euros. Sección: Tributos.

Burgos, a 8 de agosto de 2003. - El Alcalde accidental, Francisco Javier Lacalle Lacalle.

200307192/7155.-47,88

Ayuntamiento de Aranda de Duero

GESTION TRIBUTARIA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 2003, prestó su aprobación provisional a la imposición de la siguiente ordenanza fiscal:

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de vertido y depuración de aguas residuales de Aranda de Duero.

El establecimiento e imposición de la ordenanza fiscal reguladora de esta tasa se realiza en virtud de lo dispuesto en los arts. 15 a 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se expone al público por plazo reglamentario de treinta días, a efectos de posibles reclamaciones, sugerencias de los interesados y examen del expediente incoado (en las dependencias de Gestión Tributaria, sitas en la Plaza Mayor, número 1, 1.ª planta), de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Aranda de Duero, a 28 de agosto de 2003. - El Alcalde, Angel Guerra García.

200307193/7156.-36,06

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Primero. - En el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, se encuentran expuestos al público los padrones de los siguientes conceptos tributarios:

a) Tasa de los servicios basuras. Período 01. Ejercicio 2003.

En este plazo se pueden presentar las alegaciones que se crean convenientes y en el plazo del mes siguiente se puede interponer recurso de reposición contra el mismo, ante el Alcalde-Presidente.

Segundo. - Período de pago: Del 14 de agosto al 14 de septiembre.

Modalidad de pago:

- A los que tengan domiciliado el pago en entidad bancaria, se les cargarán los recibos en la cuenta designada.

- Los que no lo tengan domiciliado recibirán en su domicilio los documentos de pago para que puedan abonarlo en cualquiera de las oficinas de Caja de Burgos, Caja Circulo o Caja Rural.

- Si no se reciben en su domicilio los documentos que le correspondan o si habiéndolos recibido los ha extraviado, podrá solicitar la emisión de un duplicado en las oficinas municipales (Plaza Constitución, 1, teléfono 947 29 41 41).

- Se recomienda a todos los contribuyentes que utilicen el sistema de domiciliación de pago en cuentas bancarias.

Tercero. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se advierte a los obligados al pago que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20%, intereses de demora y las costas del procedimiento que se produzcan. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, el recargo exigible será del 10% y no se habrá de satisfacer intereses de demora.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

En Villagonzalo Pedernales, a 13 de agosto de 2003. - El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200307187/7157.-36,06

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SALAS DE LOS INFANTES

Acta de la reunión de la Junta Electoral de Zona de Salas de los Infantes, celebrada el día 18 de agosto de 2003.

Siendo la hora señalada se constituyó esta Junta Electoral con la asistencia de la señora Presidente, D.ª Alicia Gutiérrez Rodríguez; Vocales Judiciales, D.ª María Esther San Martín del Alamo, D. Fernando Marijuán Hortigüela y Vocales no judiciales, D. Javier Lalanne Vicario y D. Julián Ruiz Molinero, y la Secretaria, D.ª M.ª Elena Camina Pérez.

Por la Sra. Secretaria se dio lectura al Acta de la reunión anterior, mostrando los presentes su conformidad con su contenido y firmándola a continuación.

Habiéndose recibido en esta Junta Electoral de Zona de Salas de los Infantes la renuncia de D.ª Noelia Alegre Campo, como Alcaldesa electa de Riocabado de la Sierra, habiéndose presentado como candidato D. Martín Hoyuelos Sedano y puesto este hecho en conocimiento de la citada Junta por el representante de la candidatura del Partido Popular D. Ramiro Ibáñez Abad, se acuerda:

Tener por renunciada a la más arriba citada D.ª Noelia Alegre Campo, como Alcaldesa de Riocabado de la Sierra, y proceder conforme determina la Instrucción de la Junta Electoral Central de 18 de julio de 2003, a publicar anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con el fin de que en el plazo de dos días desde la publicación del anuncio, puedan los representantes de las candidaturas denunciar irregularidades que impidan el nombramiento de la persona propuesta, a cuyo efecto se les pondrán de manifiesto las actuaciones dentro del referido plazo. Al día siguiente de la conclusión de dicho plazo, la Junta Electoral, de oficio o en virtud de denuncia, comunicará a la entidad política afectada las irregularidades observadas, para que, en el plazo de dos días, proceda a subsanar los defectos, sustituir a la persona propuesta o formular las alegaciones pertinentes.

La Junta Electoral adoptará la resolución que proceda, en su caso, expidiendo la correspondiente credencial.

Sin otro asunto que tratar, se dio por terminada la reunión, firmando todos los presentes.

Salas de los Infantes, a 19 de agosto de 2003. - La Presidente de la Junta Electoral de Zona (ilegible).

200307212/7179.-47,88